

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### **BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y veinticuatro minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte, con veinticuatro minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Jiménez Borja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D<sup>a</sup>. María de Diego Durántez (portavoz), D. Rodrigo Nieto García, D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín y D. Francisco de Paula Blanco Alonso; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

#### **APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020.**

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 6 de octubre de 2020, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

#### **2.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN DIVERSAS ENTIDADES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de octubre de 2020, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Atendido que, con fecha 30 de septiembre de 2020 se presenta escrito suscrito por la Presidenta del grupo municipal Popular en el que se comunica a la Secretaría General los órganos en los que formará parte el nuevo Concejale de dicho grupo D. Francisco de Paula Blanco Alonso, quien tomó posesión del cargo en la sesión plenaria celebrada el 6 octubre de 2020, en sustitución de D. Francisco de Borja García Carvajal, entre los que se indica su designación como titular en el Consejo de Administración de Necrópolis de Valladolid S.A (NE-

VASA) y en el Consejo Municipal de Movilidad; y como suplente, en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura.

Asimismo, se propone en el mismo escrito la designación de D. Francisco de Paula Blanco Alonso como titular del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, en sustitución de D. José Antonio Martínez Bermejo.

Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2020, se presenta otro escrito suscrito igualmente por la Presidenta del grupo municipal Popular, en el que se comunica a la Secretaría General, como complemento al escrito remitido el pasado 30 de septiembre, que D. José Antonio Martínez Bermejo pasará a ser suplente del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

Considerando que, conforme lo dispuesto en el Art 21 de los Estatutos de la Sociedad Mixta Necrópolis de Valladolid S.A (NEVASA), el Art 5 del Reglamento del Consejo de Movilidad, el Art 8.1 b) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura y el Art 10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, los representantes del Ayuntamiento en tales entidades serán nombrados y removidos por el Pleno municipal, a propuesta de los respectivos grupos políticos, cesando automáticamente cuando pierdan la condición de concejal por la que fueron designados.

Por ello, propongo al Pleno Municipal adopte el siguiente ACUERDO:

Designar al Concejal D. Francisco de Paula Blanco Alonso representante del Ayuntamiento, por el grupo municipal Popular, en los órganos que a continuación se citan, en la forma que se indica, en sustitución de D. Francisco de Borja García Carvajal que ha renunciado al cargo de Concejal y D. José Antonio Martínez Bermejo que cesa como vocal titular del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, de acuerdo con los escritos presentados por la Presidenta del grupo municipal Popular:

Titular:

- Consejo de Administración de la Sociedad Mixta Necrópolis de Valladolid S.A (NEVASA).
- Consejo Municipal de Movilidad.
- Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (FMD).

Suplente:

- Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura (FMC).

Asimismo, designar a D. José Antonio Martínez Bermejo, en sustitución de D. Francisco de Borja García Carvajal, como vocal suplente del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (FMD).»

Se efectúa una intervención por el Secretario General de este Ayuntamiento, D. Valentín Merino Estrada, para exponer el acuerdo tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=1666>

Votación.

No habiendo debate sobre este asunto, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

### **3.- DESPACHO ORDINARIO.**

#### **3.1 ADHESIONES, FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.**

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación a los agentes de Policía Municipal Carlos Ruiz Martín y Justino Villagarcía Gutiérrez, que el pasado 6 de octubre lograron reanimar y estabilizar hasta la llegada de los servicios sanitarios, a un hombre que sufrió una parada cardiaca en la calle de la Pasión.

Igualmente, felicita a Goyo Ezama Meabe que ha sido nombrado nuevo Director General del Norte de Castilla, felicitación que se hace extensiva a Ángel de las Heras, que hasta ahora desempeñaba ese cargo y que pasa a ser director financiero de la Dirección General de Operaciones de Vocento.

Seguidamente, felicita a María de la Peña Treviño Robisco, responsable de Pucela con peques, que ha ganado el premio Madresfera por su blog de ocio familiar y manualidades.

Por otro lado, felicita al coronel Joaquín Blanco González, que ha tomado posesión del cargo de Delegado de Defensa en Castilla y León.

Asimismo, felicita a Santiago Mena Cerdá al que el pleno del Consejo Fiscal ha designado como nuevo Fiscal Superior de Castilla y León.

Seguidamente, felicita al atleta Adrián Parras, que ha conseguido la medalla de oro en los 400 metros dentro de la categoría intelectual o T20 en el Campeonato de España de Promesas Paralímpicas de Liberty celebrado en Valencia.

Igualmente, felicita a la violinista Roxana Wisniewska, que es la primera vallisoletana en ingresar en la Orquesta Filarmónica de Berlín, una de las tres mejores del mundo.

Por otro lado, felicita a Eduardo Carazo Lefort, catedrático de Expresión Gráfica Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, que ha sido reconocido con el premio Targa d'Oro que otorga la Unione Italiana per il disegno por su trayectoria profesional.

Y, finalmente, felicita a la Casa de Acogida "Miguel Ruiz de Temiño", que gestionan ACLAD Asociación de Ayuda y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que ha recibido la Medalla de Bronce al Mérito Social Penitenciario concedida por el Centro Penitenciario de Villanubla y el Centro de Inserción Social "Máximo Casado Carrera", por su atención a los penados en libertad condicional que se encuentran gravemente enfermos o en fase terminal.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los 38 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país en lo que llevamos de año 2020, que forman parte ya de la trágica lista de 1.071 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde el 2003 hasta el día de hoy.

Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal, han sido asesinadas tres mujeres: Habibe, de 36 años, en Calviá, Mallorca. Yolanda, de 27 años, en Sabadell, Barcelona en el crimen ocurrido el pasado 2 de agosto, pero que ha sido reconocido como asesinato por violencia de género en este último mes. Al igual que ha ocurrido con el de una mujer de 41 años que fue asesinada el 25 de septiembre en Los Barrios, Cádiz.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que tales asesinatos han causado en el entorno familiar, y condenan no sólo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

### **3.2 DACIONES DE CUENTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del Decreto número 6.690/2020, de fecha 8 de octubre, relativo al reconocimiento del régimen de dedicación parcial al 70% del concejal de este ayuntamiento, D. Francisco de Paula Blanco Alonso.

Asimismo, se da cuenta del Decreto 6.849/2020 de 13 de octubre, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022 en lo relativo al Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

### **3.3 MOCIONES.**

#### **A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REIVINDICAR UNA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA HACIA VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el Concejal portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 28 de octubre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Exposición de Motivos

España, a pesar de ser uno de los países más descentralizados de Europa, agrupa en Madrid la casi totalidad de las sedes gubernamentales, de las empresas y organismos estatales y de los reguladores, lo que unido al diseño radial de infraestructuras de transportes (la red de autovías, o el diseño de la red de ferrocarril de alta velocidad AVE como último exponente) ha provocado que se instale en él la mayor parte del poder financiero y las principales multinacionales de servicios, convirtiéndose en un enorme polo de atracción y en la única opción posible para gran parte de la población inmigrante de otras comunidades autónomas, incluida la nuestra. Y este atractivo económico no viene solo de la concentración de instituciones estatales por la capitalidad política, sino también por el hecho de que muchas empresas la han elegido como sede social o ejecutiva de las mismas (BBVA y Banco Santander han movido sus centros operativos a la capital, a pesar de mantener la sede social en Cantabria y País Vasco), y también como plataforma de lanzamiento de cara al mercado global, aglutinándose así grandes compañías que a su vez ejercen como imanes de muchos otros proveedores de servicios.

Por otro lado, es sobradamente conocido que la despoblación es un problema brutal en nuestra comunidad, y aunque afecta mayoritariamente el medio rural, nuestra ciudad no está ni mucho menos a salvo de la sangría de personas y recursos que viajan lejos de nuestras tierras en búsqueda de una oportunidad para desarrollar su proyecto vital: Valladolid ha perdido casi veinte mil habitantes en los últimos diez años, trece mil habitantes en la provincia en el mismo tiempo, y casi ciento cincuenta mil en el conjunto de Castilla y León. Y agravando esta situación, aparecen factores como el envejecimiento de la población, el escaso relevo generacional, la baja natalidad, y las escasas perspectivas de medios de subsistencia y puestos de trabajo.

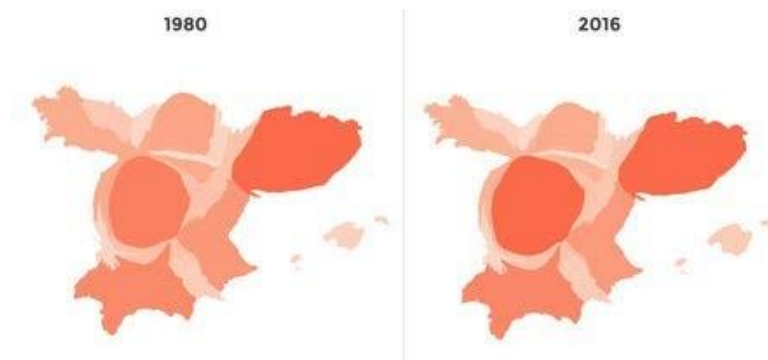
Pero es que una vez vaciado el campo de nuestra región, ahora son las pequeñas y medianas poblaciones como Valladolid las que pierden población. El proceso de urbanización que vivió nuestro país en la segunda mitad del siglo pasado (en la actualidad, el 80% de la población de nuestro país se concentra en áreas urbanas), ha dado paso a otro de "metropolización", que concentra las actividades de alto valor añadido (y por tanto, la población más cualificada) en las dos grandes urbes españolas: Madrid y Barcelona. Y este proceso se está produciendo porque, al contrario que durante la industrialización, en la que las fábricas simplemente necesitaban las buenas comunicaciones y mano de obra barata que podían encontrar en casi cualquier ciudad de tamaño medio, en la actualidad las grandes empresas de servicios han sustituido a la industria, y buscan las economías de escala y la abundante mano de obra cualificada, condiciones que solo pueden encontrar en las grandes urbes.

Este problema de pérdida de población que vive Valladolid y Castilla y León en su conjunto se ve agravada por la actual crisis económica, que ya se vislumbraba a principios de este año, y que la pésima gestión

de la pandemia por COVID19 ha agravado hasta extremos inimaginables. Pérdida de población activa, un paro y unos ERTE's desbocados, caída de la actividad industrial y comercial, cierres y ceses de actividad de autónomos y PYMES, hacen que la perspectiva de futuro en nuestra ciudad y de nuestra región sea cada vez más negro.

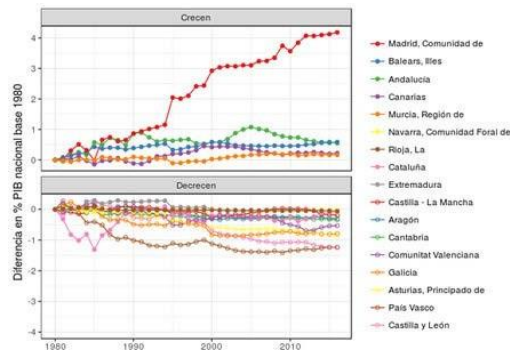
Y como consecuencia de todo esto, 100.000 jóvenes, nuestra juventud más cualificada y de mayor nivel educativo, ha abandonado Castilla y León en la última década con destino a Madrid ante la falta de oportunidades, lo que significa que perdemos nuestro presente, pero aún peor, es una condena definitiva al perder nuestro futuro.

Y centrándonos en los efectos de la concentración de poder y económica que ha traído el estado de las autonomías, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que España, es hoy más desigual que en 1978, como se puede deducir del siguiente gráfico, que compara los distintos PIB de las distintas comunidades autónomas:



Evolución de la importancia relativa de Producto Interior Bruto (PIB) por CC.AA.

Esta variación del peso específico de las comunidades autónomas en el PIB nacional desde el año 1980 se puede constatar también en la siguiente gráfica, en la que se observa que Madrid ha sido la gran beneficiada de esta masiva concentración económica:



O expresado de otra forma, el índice de desigualdad de Gini entre comunidades autónomas no ha dejado de crecer de forma casi constante desde mediados de los 80:



Así pues, 40 años después, queda claro el fracaso del Estado autonómico, uno de cuyos objetivos era la descentralización de los poderes políticos y económicos, (fuertemente enlazados entre sí), porque a pesar de la creación de Comunidades Autónomas con parlamentos y ejecutivos propios, éstas no han servido para reducir las desigualdades entre los españoles, ni en el ámbito de derechos y deberes, ni en el ámbito económico.

Pero hasta el momento en que podamos aplicar el programa de gobierno que propone VOX en sus 100 Medidas (y en este caso concreto la medida N°6 “Transformar el Estado autonómico en un Estado de Derecho unitario que promueva la igualdad y la solidaridad en vez de los privilegios y la división. Un solo gobierno y un solo parlamento para toda España. Como paso previo: devolución inmediata al Estado de las competencias de Educación, Sanidad, Seguridad y Justicia”), tenemos que proponer soluciones que puedan paliar los perniciosos efectos que esta concentración económica que ha traído.

Y aprovechando la situación comparativamente privilegiada de Valladolid respecto a Madrid (menos de una hora en AVE, buenas comunicaciones por autovía, 2 universidades, un aeropuerto con gran potencial, y sobre todo, una calidad de vida muy superior a la que la mayoría de los ciudadanos pueden conseguir en la capital), así como toda la potencialidad que la Digitalización y el Teletrabajo han puesto a disposición de las empresas y de las administraciones públicas, desde el Grupo Municipal VOX proponemos descongestionar Madrid de la enorme cantidad de entidades de la Administración Central, empresas estatales, órganos consultivos, centros de referencia, organismos autónomos, centros de I+d+i, unidades y Mandos de las Fuerzas Armadas, etc., pidiendo que se identifiquen y analicen todas las posibilidades de descentralización administrativa y económica desde Madrid hacia nuestra ciudad, Valladolid, y en caso de que no fuera posible, hacia el resto de la provincia y comunidad autónoma de Castilla y León.

Más concretamente, para comenzar la investigación y estudio de posibles entidades y organismos a trasladar a Valladolid, se propone comenzar por los siguientes:

*Agencias descentralizadas de la Unión Europea:*

En Castilla y León no tenemos ninguna sede de ningún organismo internacional, como sí sucede en otras regiones españolas (aparte de Madrid). Esta situación hay que corregirla inmediatamente, iniciando las gestiones ante el Gobierno de España para que tramite la pertinente solicitud a la Unión Europea.

- Agencia Europea contra la Despoblación: nada más adecuado que ubicar esta agencia europea de nueva creación que en la “Laponia del Sur”, una de las regiones de Europa con menor densidad de población, como la nuestra.

- Centro de seguimiento de satélites de Torrejón (SATC EN): actualmente en Torrejón de Ardoz, tendría una ubicación ideal en la infrautilizada base aérea de Villanubla

- Agencia Europea de Guardia de Fronteras (FRONTEX): actualmente ubicada en Varsovia, en la actualidad está más que justificado su traslado al flanco sur de la Unión Europea, mucho más amenazado por la inmigración.

*Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC):* es una Agencia Estatal con una multiplicidad de estructuras organizativas, entre las que destacan por su importancia y número los institutos de investigación científica y técnica (entorno a un centenar), de los que solo 1 se encuentra en Valladolid. En relación con el futuro Parque Agroalimentario de Valladolid, sería de especial interés solicitar ubicar la sede en nuestra ciudad del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición, del Instituto de Ciencias Agrarias, y/o del Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación

*El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)* ha anunciado un Plan de Deslocalización de recursos de sus empresas públicas, encaminado a mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas, siendo nuestra ciudad una ubicación idónea para instalar uno de los Centros de Competencias Digitales de RENFE, u otras entidades que RENFE o ADIF pudieran descentralizar en el futuro.

*Turismo y Cultura:* La oferta turística y cultural de Madrid es enorme, llegándose a dar el caso de no tener posibilidad física de celebrar cierto tipo de eventos por falta de fechas o espacios disponibles, sobre todo en lo que respecta a la Actividad Ferial, Congresos y Museos. Paradigmático es el caso del Museo del Prado, que tiene un 90% de sus fondos archivados y no expuestos al público por falta de espacio. Valladolid tiene que aprovechar sus buenas comunicaciones y cercanía con Madrid para conseguir la cesión o delegación de todas las actividades en estas áreas que no son posibles llevar a cabo en Madrid (incluyendo, por supuesto, llegar a ser Subsede del Museo del Prado, u otros).

*Fuerzas Armadas: Mando de Apoyo Logístico del Ejército (MALE):* existe un plan para reagrupar en 2 centros, todos los centros logísticos del Ejército de Tierra que actualmente están dispersos por la geografía peninsular. Una ubicación perfecta que se puede proponer a la consideración del Ministerio de Defensa es la Base Militar “El Empecinado” en Santovenia de Pisuerga, complementada por el acuartelamiento “Teniente Galiana” en el Pinar de Antequera de Valladolid.

En conclusión, hay una gran diversidad de áreas en las que sería posible conseguir traer a nuestra ciudad entidades y organismos oficiales que puedan ayudar a paliar la crisis económica que padecemos, así como el invierno demográfico al que nuestra ciudad y nuestra región se aproximan.

Solamente hace falta voluntad política para iniciar las pertinentes negociaciones con el Gobierno de la Nación y los órganos respectivos, por lo que, por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO. La creación, al amparo del artículo 101 del ROM, de una Ponencia para identificar, analizar y justificar todas las peticiones de Descentralización Administrativa y Económica susceptibles de ser solicitadas al Gobierno de la Nación, para la ciudad de Valladolid en primera instancia, y para la provincia y el resto de Castilla y León de forma subsidiaria. Dicho Informe-Propuesta, conteniendo todas las peticiones, se remitirá al Alcalde, para su posterior presentación y aprobación en el Pleno Municipal.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Valladolid remitirá el Informe-Propuesta aprobado por el Pleno Municipal al Gobierno de la Nación, instándole a su valoración y aplicación, dentro del ejercicio de sus competencias.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=1978>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno por un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Moción que antecede.

**B) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA, POPULAR Y SOCIALISTA PARA IMPULSAR LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS LOCALES FRENTE A LOS RIESGOS GLOBALES COMO RECOGE LA “DECLARACIÓN DE VALLADOLID”.**

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, la portavoz del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Pilar del Olmo Moro, y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban, con fecha 26 de octubre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 1 de octubre, los veintiún ayuntamientos participantes de la Red de Ciudades por la Agroecología, de la que el Ayuntamiento de Valladolid ostenta la vicepresidencia, presentamos la ‘Declaración de Valladolid’ para el impulso de los sistemas agroalimentarios locales frente a riesgos globales.

Este manifiesto está basado en el informe ‘Sistemas Alimentarios Locales Frente a Riesgos Globales, de la COVID19 a la Crisis Climática’ que se presentó en el IV Encuentro Anual de dicha Red que estaba previsto acogiera Valladolid y que, a causa de la pandemia, finalmente se desarrolló en formato online. Allí se acordó llevar esta declaración al mayor órgano de decisión municipal, que es el Pleno.

Las entidades locales impulsoras de la ‘Declaración de Valladolid’ consideramos que:

\* Los sistemas alimentarios siguen siendo uno de los principales impulsores del cambio climático y la degradación del medio ambiente y que existen claras interrelaciones entre nuestra salud, ecosistemas, cadenas de distribución, patrones de consumo y límites planetarios, tal y como reconoce la Comisión Europea en la Estrategia de la Granja a la Mesa (2020), y presentan también soluciones convergentes, que requieren poner con urgencia la sostenibilidad de la vida en el centro de la economía.

\* Los recientes episodios de crisis sanitarias y ecológicas globales inciden en mayor medida en los grupos sociales más vulnerables, desprotegidos y desfavorecidos, y suponen un elevado incremento de la inseguridad alimentaria.

\* El papel central de la agroecología en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible (2015) tal y como plantea la Organización de las Naciones Unidas; en el refuerzo de la seguridad alimentaria y nutricional, de lo local a lo global, como reconoce el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en su informe Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores (2019); y en la recuperación de una relación equilibrada entre naturaleza y economía, como proponen las estrategias de la Granja a la Mesa y de Biodiversidad 2030 presentadas por la Comisión Europea (2020).

\* El liderazgo de las administraciones locales en las transiciones hacia la sostenibilidad en los sistemas agroalimentarios, recogido en el Pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas (Milán, 2015), la Nueva Agenda Urbana (Quito, 2018) y la declaración Good Food Cities impulsada por la Red C-40 (2019).

Ante estas consideraciones, las políticas alimentarias locales han de jugar un papel central para fortalecer nuestras comunidades frente a crisis como la de la COVID-19 o ante los efectos de la emergencia climática. Salud y sostenibilidad ecológica han de ser inseparables de cara a promover, de forma integral, el bienestar y la seguridad de las personas y sus comunidades.

Las políticas alimentarias que promovemos resultan imprescindibles para posibilitar una alimentación nutritiva y de calidad de toda la población. La producción y distribución de alimentos locales y sostenibles han de ser considerados un sistema básico para el abastecimiento de nuestras ciudades y pueblos, de importancia equiparable a los de agua o energía.

De esta forma, los gobiernos locales representados en la Red de Ciudades por la Agroecología impulsores de la ‘Declaración de Valladolid’, se comprometen a promover la adopción, en el corto plazo, de las siguientes propuestas, en coherencia con otros acuerdos, declaraciones y pactos ya suscritos, especialmente con el Pacto de Milán para el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todas las personas.



## ACUERDOS

1. Sistemas alimentarios sostenibles y resilientes: promover formas sostenibles en la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos, en línea con la agroecología y desde la articulación y cooperación entre territorios urbanos y rurales.

2. Planificación territorial: proteger los suelos agrarios y otros recursos alimentarios (agua, conocimientos agroecológicos, biodiversidad cultivada) como parte de las redes de infraestructura azul y verde; e incorporar en el planeamiento general urbano instrumentos para la protección y el fomento de la producción, transformación y distribución agroalimentarias locales y sostenibles.

3. Derecho a la alimentación: asegurar el acceso a alimentos sostenibles, saludables, de calidad y justos a todos los grupos sociales, y especialmente a los más vulnerables, en sintonía con las directrices voluntarias promovidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2005).

4. Activación comunitaria: fortalecer el papel de los agentes sociales y tejido asociativo local que trabajan aportando soluciones y mejoras a la gestión de las crisis alimentarias, estableciendo sinergias basadas en la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia.

5. Buena gobernanza: promover la coherencia entre las distintas políticas públicas para la gestión de los riesgos globales, evitando arbitrar soluciones que, a la larga, refuercen las causas de las crisis.»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«A la vista de la situación de pandemia por COVID-19 que sufrimos en la actualidad, que está generando una brutal crisis económica cuyas consecuencias ya padecemos en nuestra ciudad, y que se verán agravadas en los próximos meses.

A la vista de que el Banco de Alimentos de nuestra ciudad se encuentra en una grave situación de penuria, y que la “operación kilo” prevista para este mes de noviembre se verá muy afectada por la pandemia y restricción de movimientos, situación de necesidad que se repite en otras entidades, como Cáritas y sus comedores parroquiales.

A la vista de que la dotación presupuestaria para 2020 del Comedor Social del Ayuntamiento ha sido sobrepasada por la situación sobrevenida de pandemia

Y dentro de las competencias del Ayuntamiento como Administración local al servicio de los ciudadanos de Valladolid,

El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta la siguiente

### Enmienda de sustitución

“El Ayuntamiento de Valladolid, a la vista de la excepcional situación de crisis económica que sufrimos, y a la situación de necesidad que viven muchos de nuestros convecinos, acuerda conceder una AYUDA de EMERGENCIA ALIMENTARIA de 100.000 euros, a repartir entre el Banco de Alimentos y Cáritas Diocesanas antes de que finalice este año 2020.

Esta cantidad se consignarán con cargo al Fondo de Contingencia de los Presupuestos 2020”»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=4346>

#### **Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Vox.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la enmienda de sustitución que antecede.

#### **Votación de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, aprobó la Moción que antecede.

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN GRATUITA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el Concejal portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 3 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Son muchos los datos que apuntan hacia la idea de que asistir a la escuela infantil desde los primeros años de la vida sienta las bases para tener éxito escolar en niveles posteriores del sistema educativo. Más aún, el premio Nobel en economía Heckman, en un artículo publicado en la revista Science y basándose en un análisis de costes beneficios de la educación infantil, llegaba a la conclusión de que la inversión en educación infantil de calidad, para niños y niñas procedentes de familias de entornos vulnerables -con bajos ingresos y de minorías étnicas- tiene un efecto mucho mayor que la inversión en etapas educativas posteriores, afirmando que con los actuales niveles de recursos sería mucho más rentable dirigir los esfuerzos a esas primeras etapas para maximizar los efectos de la inversión, ya que podría llegar a rebajar las actuales tasas de fracaso y abandono escolar, así como a incrementar los niveles globales de competencia y favorecer la equidad. Pero es que también parece tener un efecto positivo sobre el desarrollo afectivo y emocional y sobre la integración social. Por ejemplo, está demostrado científicamente que la asistencia a la escuela infantil desde los primeros años de la vida tiene un efecto positivo sobre el desarrollo de un apego seguro y estable como condición necesaria para un adecuado ajuste en etapas posteriores de la vida; sobre el autocontrol voluntario de las emociones; sobre el desarrollo de relaciones sociales seguras; y sobre habilidades como la autorregulación del propio aprendizaje, las habilidades sociales, la motivación y el rendimiento a lo largo de la escolaridad. Todo ello como consecuencia, fundamentalmente, de que las niñas y los niños son sujetos activos desde el momento de su nacimiento y necesitan de la educación como condición necesaria para su desarrollo psicológico y como herramienta que les permita el acceso a la cultura.

En definitiva, parece que la asistencia a la escuela infantil en la etapa 0-3 años ofrece a los niños y niñas unas condiciones óptimas para comenzar su vida, ayuda a eliminar las desigualdades sociales, fomenta el progreso hacia la igualdad entre hombres y mujeres, favorece el rendimiento escolar en etapas posteriores de la escolarización y es una de las mejores herramientas para invertir en ciudadanía.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 estableció en su artículo 28 el derecho de todos los niños y niñas a recibir educación. La cuestión que podría plantearse a la vista del articulado de dicha Convención es el momento exacto en el que debe comenzar esa educación gratuita para todos a la que hace referencia. Si nos centramos en el punto 1a del artículo 29, parece necesario que, para alcanzar los objetivos que persigue la educación, dicho proceso ha de iniciarse desde las primeras fases de la vida, puesto que es en esos momentos cuando se sientan las bases del desarrollo cognitivo, afectivo, social y emocional de los niños y niñas. A esto habría que añadirle el contenido del artículo 32, en el que se afirma que todos los derechos, y por tanto el derecho a la educación, han de tener en cuenta el interés superior del niño

Cabría, por tanto, preguntarse cuál es el interés superior de un niño de menos de tres años e interrogarse también respecto a la responsabilidad que tienen las autoridades competentes encargadas del cuidado y la protección de estos niños y niñas.

La respuesta a estas preguntas no es sencilla, pues existe una confluencia de factores cuyas interacciones hacen que nos encontremos ante una realidad compleja que se manifiesta de formas diversas y que dependiendo de esas manifestaciones podría abordarse de uno u otro modo. La pregunta a responder es si la Convención y sus respectivos desarrollos –contemplados de manera detallada en las Observaciones Generales, redactadas por el Comité de Derechos del Niño– nos permiten poder justificar que el derecho a la educación ha de garantizarse para todos los niños y niñas desde las primeras etapas de la vida.

Por lo que se refiere a una primera pregunta, ¿en qué momento de la vida de un niño o niña debe comenzar a garantizarse el derecho a la educación?, la Observación General N° 77 establece, sin dejar lugar para la duda, que el derecho de todos los niños y niñas a recibir educación está presente desde el momento del nacimiento, ya que éste se vincula de manera directa con el concepto de desarrollo.

La Observación General N° 14, sobre el Derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, abunda en la idea de que el derecho a la educación está presente desde el momento del nacimiento, ya que la edad no puede ser utilizada como un criterio de discriminación respecto al concepto de interés superior. De este modo parece lógico concluir que todos los niños y niñas poseen los mismos derechos, tanto si tienen capacidad suficiente para reclamarlos, como si no disponen de ella.

En relación a una segunda pregunta, ¿qué objetivos ha de perseguir dicha educación?, la Observación General N° 1 establece que la educación gire en torno al niño, le sea favorable y lo habilite y subraya la necesidad de que los procesos educativos estén basados en estos principios. Asimismo, en su apartado 2, esta Observación General enfatiza en la idea de que la educación debe ser la herramienta que capacite a los niños y niñas para participar activamente en su comunidad.

Por lo que se refiere a una tercera cuestión, ¿quién o quienes han de tener la responsabilidad de garantizar el acceso al derecho a la educación?, la Convención, en su Artículo 18, es clara a este respecto y establece que la responsabilidad de la garantía del derecho a la educación compete tanto al Estado como a las familias, ya que si son éstas últimas las responsables del cuidado y la protección –en su más amplio sentido y desde un enfoque integral del desarrollo– de los niños y niñas, es el primero el que tiene que poner las condiciones necesarias y proporcionar la asistencia apropiada para que las familias puedan ejercer dicha responsabilidad.

A este respecto conviene destacar que el Apartado 21 de la Observación General N° 19, sobre la Elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño, establece la posibilidad de que los Estados puedan ser obligados a examinar y revisar sus leyes, políticas y programas para revertir situaciones de

desigualdad y modificar la prioridad de determinadas dotaciones presupuestarias con el objetivo de alcanzar la suficiencia, eficacia y equidad del gasto público.

De igual modo, y en la convicción de que asistir a la escuela infantil, en la etapa 0-3 años, es una herramienta muy potente para eliminar las desigualdades sociales, así como para mejorar el futuro social y económico de un país, una de las prioridades de las políticas de la Unión Europea en materia de Educación Infantil es incrementar la asistencia de los niños y niñas procedentes de familias más desfavorecidas.

Con este objetivo, en 2013, la Comisión Europea publicaba su Recomendación a los Estados sobre la pobreza infantil titulada “Invertir en los niños: romper el ciclo de las desventajas”. En el caso concreto de España se recomendaba establecer como prioridad política la educación infantil desde las primeras etapas de la vida como instrumento para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, así como para reducir las desigualdades sociales y mejorar las oportunidades de los niños y niñas procedentes de entornos sociales, económicos y culturales más vulnerables.

En España, el Plan Educa3 –una de cuyas principales medidas era el aumento de la oferta de plazas para niños y niñas de 0 a 3 años– supuso un impulso notable a la Educación Infantil. Una vez concluido el periodo inicial establecido, este Plan fue ampliado por algunas Comunidades Autónomas, como fue el caso de Castilla y León.

A los 3 años, la tasa de escolarización alcanza el 95%, lo que coloca a nuestro país en los mismos niveles que Suecia, Italia, Alemania, Noruega, Francia y Reino Unido, donde los porcentajes de escolarización a esta edad son superiores al 90% y, por tanto, los más altos de la Unión Europea. A los 2 años está matriculado el 55% de la población, porcentaje que supera también a la media de la OCDE (que se sitúa en el 39%) y de la UE22 (cuyo porcentaje se sitúa en el 35%) (OCDE 2017b). Pero cuando se analizan los porcentajes de escolarización en el tramo 0-2 años se comprueba, con pesar, que España se sitúa en un 34,9%, porcentaje ligeramente superior al fijado, como mínimo, en 2010 por el Objetivo de Barcelona, que era el 33%. Este dato adquiere su pleno significado cuando observamos el gasto en prestaciones familiares y beneficios por hijo a cargo que hace nuestro país, así como el porcentaje de plazas del primer ciclo de Educación Infantil que están completamente subvencionadas por la administración –autonómica o municipal–. España es de los países de la UE28 en los que hay un menor porcentaje de plazas escolares en el primer ciclo de Educación Infantil financiadas totalmente por la administración –sea ésta autonómica o municipal–, tan sólo por delante de Reino Unido y Chipre. Sólo el 6% de estas plazas están completamente subvencionadas, el 94% restante se financia –en uno u otro porcentaje– por las familias.

Incluso los países que se sitúan por debajo de la media de la UE (44%) tienen porcentajes de cobertura pública muy por encima de los que encontramos en España: Grecia (37%), Portugal (17%) e Irlanda (10%). Estos resultados nos permiten concluir que el gasto en protección social para afrontar los riesgos y las necesidades de las familias con hijos e hijas de entre 0 y 3 años se mantiene comparativamente muy bajo en España.

Es precisamente esta falta de plazas escolares completamente subvencionadas en el primer ciclo de Educación Infantil que permitan el acceso de los niños y niñas procedentes de las familias con menos recursos económicos, junto con el de los que poseen algún tipo de discapacidad, el que ha preocupado al Comité de Derechos del Niño al examinar los informes V y VI combinados presentados por España.

Cuando se analiza la normativa autonómica respecto a la admisión del alumnado en el primer ciclo de educación infantil, nos encontramos con tres modelos diferentes que surgen del mayor o menor peso que se dé al equilibrio entre priorizar la conciliación familiar de las madres y padres trabajadores, o la de escolarizar a los niños y niñas que proceden de entornos familiares más vulnerables, en los que en la mayoría de las ocasiones los progenitores, tutores legales o guardadores, no trabajan o lo hacen de forma parcial y de manera esporádica.

- Un primer modelo, que favorece la equidad y que claramente da prioridad a la escolarización de los niños y niñas procedentes de entornos socio-familiares más desfavorecidos, ya que no tiene en cuenta la situa-

ción laboral de los padres. En este caso, cuando la demanda de plazas supera la oferta, más allá de los criterios habituales, el único criterio que se tiene en cuenta es la renta familiar.

- Un segundo modelo, que favorece la conciliación, en el que estatus laboral de los progenitores, tutores legales o guardadores (los dos trabajando a tiempo completo) puntúa más que la renta familiar, lo que supone una importante fuente de desigualdad de oportunidades en el acceso.

- Un tercer modelo, que podríamos denominar mixto, que favorece la conciliación pero al mismo tiempo otorga cierta prioridad a los niños y niñas que proceden de familias con rentas más bajas, valorando la inserción de las familias en el mundo laboral, lo que favorece la igualdad entre mujeres y hombres tanto en lo que tiene que ver con el trabajo retribuido, como con el sistema de cuidados compartidos, pero que, al mismo tiempo, también valora la equidad ya que otorga mayores puntuaciones en el baremo, a medida que la renta familiar va disminuyendo. Éste es el caso de nuestra Comunidad Autónoma

Este modelo, que en teoría combina criterios de conciliación y de equidad, en la práctica puede llegar a dar prioridad a la conciliación sobre la equidad en función de los puntos que se asignan a cada uno de los criterios de admisión, ya que puede llegar a lastrar el acceso al primer ciclo de la Educación Infantil para niños y niñas procedentes de familias que no tienen una situación laboral estable que, lamentablemente, en la actualidad son muchas.

Pero no es ésta una cuestión que nos deba preocupar únicamente por lo que se deriva de la Convención de Naciones Unidas o por la Recomendación de la Comisión Europea, sino que la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, también señala que la educación no es sólo el medio de transmitir y de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social, sino que es también el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Esto tiene su reflejo en el Artículo 1 de la misma, donde se señala, en su apartado b), que la equidad ha de ser el garante, entre otras cuestiones, de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, de la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y de la compensación de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

De manera más específica, y ahondando en el tema de la moción, en el Título I de dicha Ley se establece que ha de abordarse el tratamiento educativo de las alumnas y alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas, entre otras, de circunstancias sociales, compensándolas a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa. Para ello, y como recoge el apartado p) del mismo artículo, es necesaria la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa, asumiendo un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo, para lo que el Artículo 155 establece que los poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos.

Y es aquí, precisamente, donde se inserta la responsabilidad que, como corporación municipal, debemos abordar.

Este Ayuntamiento invierte, a través del programa 3231 de Escuelas Infantiles, tal y como recogen los presupuestos de 2020, la cantidad de 3.049.230€, mientras que en el Anexo de Inversiones se menciona la cantidad de 40.000€ para Escuelas Infantiles Municipales. Si asumimos, conforme al último censo disponible, que el número de menores de cuatro años en Valladolid es de 10.846, esto supone una inversión anual por niño menor de cuatro años de 281€. Pero si consideramos, por otra parte, que nuestra Ciudad ofreció 783 plazas en Escue-

las Infantiles Municipales o, lo que es lo mismo, plazas para sólo el 7,22 por ciento de los menores de cuatro años, no es difícil calcular que la inversión anual por cada uno de los menores que se encuentran en dichas escuelas es de 3.894€ o, lo que es lo mismo, 324€ al mes. Seamos utópicos, pidamos lo imposible: la inversión económica anual para cubrir la necesidad de escolarización de los menores entre los cero y los tres años sería de 42.237.482; es evidente que esta inversión es absolutamente inviable, como también lo sería la inversión necesaria para alcanzar a la media de la OCDE, pero, sin embargo, cabe preguntarnos si lo que supone un crecimiento del uno por ciento, 38.928€ anuales, también se encuentra fuera del alcance de nuestros presupuestos o si una inversión anual equivalente a ese uno por ciento no sería un estímulo para acercar a Valladolid, al menos, a la cola de los países de la OCDE en un plazo razonable. Y no es sólo una cuestión de cumplir con lo que marca nuestra Ley de Educación, ni seguir las recomendaciones y dictámenes de organismos internacionales, es que, más allá de esto, estamos hablando de medidas que sirvan para combatir la despoblación, porque hay quienes cuando hablan de despoblación se fijan sólo en el entorno rural, pero el fenómeno de la despoblación es algo que nos afectará más temprano que tarde si no somos capaces de revertir la tendencia.

Y la adopción de políticas útiles debe comenzar por los más desfavorecidos, porque, retomando la idea de Heckman, la inversión en educación en esos sectores no sólo favorece la equidad en el acceso a esta etapa educativa clave, sino que servirá para multiplicar el efecto de la misma en nuestra sociedad. Y ahí, precisamente, es donde las políticas municipales están demostrando ser ineficaces.

La distribución por zonas asignadas a cada una de las Escuelas Infantiles municipales viene a demostrar la falta de consideración de factores clave, más allá del meramente geográfico, como pueda ser la demografía, el aumento de la tasa de dependencia en cada una de esas zonas, la renta por hogar en las mismas, la tasa de escolares de origen foráneo o, lo que parece más sorprendente, la tasa de natalidad de dichas zonas, por mencionar tan sólo algunos de los ítems que sociológicamente son asumidos como capitales en la toma de decisiones dentro del ámbito educativo. Pero es que los datos resultantes de un análisis que considerase tan sólo la variable demográfica debería haber puesto ya el acento en la absoluta disparidad de posibilidades, y por ende, de abordar la equidad escolar que se manifiesta entre las Escuelas Infantiles municipales en nuestra Ciudad. Así, mientras la Escuela Infantil La Cometa tendría una tasa de alumnos por vacante de 51,4 este año, El Globo con 46,15 o Caballito Blanco con 34,4 escolares por vacante, en el otro extremo encontramos la Escuela Infantil con una tasa Mafalda y Guille con 12,36 menores por vacante, Campanilla 10,96, o El Principito con 7,77 escolares por vacante. Estos datos demográficos deben, sin embargo, ponerse en perspectiva y observar cuál es la tendencia de los índices de natalidad en cada una de estas zonas y, por ende, el cómputo global de las Escuelas Infantiles de referencia. Así, mientras El Principito es la Escuela Infantil con el índice de natalidad más bajo de toda la Ciudad, seguida por Cascanueces y La Cometa, Caballito Blanco es la que observa una tasa de natalidad más elevada, casi siete veces superior a la de la media de Valladolid, seguida del caso de las zonas sin asignar, que tienen una índice de natalidad medio dos veces y media superior al de la media.

Como cabe esperarse, por tanto, este dato, esencialmente demográfico, señala ya a primera vista que hay Escuelas Infantiles como es el caso de Caballito Blanco, que parecen abocadas a una evidente saturación en el número de potenciales usuarios, al tiempo que otras, como El Principito, soportan una presión de natalidad mucho menor con ratios de escolares por plaza vacante que ya son, en sí muy bajas; puesto de otro modo, una lectura rápida nos lleva a pensar en la dificultad de cumplir con la escolarización en regímenes de equidad en Valladolid.

Pero es que, sumado a este dato demográfico, no deja de ser llamativo, que la Escuela Infantil La Cometa tenga a todas las zonas asignadas por debajo de la media de la renta por hogar, como es también el caso de El Globo o de Caballito Blanco, mientras que Mafalda y Guille, Campanilla o El Principito tengan asignadas muchas de las zonas con las rentas por hogar más altas de nuestra Ciudad. Si asumiésemos este hecho dentro del tercer modelo de escolarización en la etapa infantil, que es el que se ha seguido por varias Comuni-

dades Autónomas, entre ellas la nuestra, nos encontraríamos con el más claro ejemplo de la dificultad de sostener la equidad y la conciliación con los principios de distribución geográfica actuales: las rentas por hogar más altas están, habitualmente, sostenidas por la presencia de más de un salario por hogar, lo que podría encontrarse en la base de una necesaria conciliación; pero primar el acceso a la escolarización a los menores cuyos progenitores precisan de esa conciliación iría, con las tasas actuales de oferta pública en las escuelas infantiles municipales, contra el principio de equidad.

Tampoco deja de llamar la atención el hecho de que los niveles de dependencia sean más elevados entre, precisamente, aquellas Escuelas Infantiles con menor renta por hogar y con mayor tasa de menores por vacante, donde, de nuevo, El Globo y La Cometa aparecen, desgraciadamente, entre las que recogen a menores de zonas con tasas de dependencia más elevadas, mientras que El Principito, Mafalda y Guille o Campanilla son Escuelas Infantiles con niveles de dependencia por debajo de la media de la Ciudad.

Pero el asunto va más allá si fijamos nuestra atención al número de menores extranjeros que correspondería a cada una de las Escuelas Infantiles asignadas; al tiempo que La Cometa o el Globo doblan la media de menores de origen foráneo de nuestra Ciudad junto con el conjunto de zonas que no tienen asignada ninguna Escuela Infantil, Campanilla y Cascanueces registran los números más bajos de escolares de origen foráneo, con Mafalda y Guille siguiéndoles a cierta distancia pero muy por debajo de la media.

Hemos señalado repetidamente la existencia de una serie de zonas en nuestra Ciudad a la que la propia denominación municipal se refiere a ellas como “sin asignar”; la heterogeneidad demográfica, socioeconómica o en términos de dependencia de estas zonas sin asignar evidencia que los criterios geográficos que se ha asumido para la adscripción de las guarderías genera espacios como esta macroárea, que abarcaría desde zonas con la tercera renta por hogar más alta de nuestra Ciudad, Centro, a otras, Vadillos, un veinticinco por ciento por debajo de la media; desde zonas con un porcentaje de uno de cada tres menores de origen foráneo, como es el caso de San Juan II, a otras con escasamente un tres por cada cien, por ejemplo en San Miguel; con tasas de natalidad que oscilan entre la segunda más elevada de Valladolid, que se produce en San Juan, hasta otros casos que se encuentran seis veces por debajo de una media que ya es, en sí, negativa, como, por ejemplo, Caño Argales.

La heterogeneidad que muestra esta macroárea, no obstante, podría servir como ejemplo, en muchos sentidos, de algunos de los datos que debería manejarse para combinar de un modo más aceptable los conceptos de conciliación y de equidad: una tasa de natalidad que, si bien baja, es positiva y muy por encima de la media, una presencia que responde a la realidad de nuestra Ciudad en cuanto a los menores de origen foráneo y una renta media por hogar que se encuentra en el rango intermedio de la Ciudad. Estaríamos hablando, sin embargo, de una macroárea con un número importante y mayoritario de zonas con tasas de dependencia elevada, lo cual no sería deseable.

Estos datos nos demuestran varias cuestiones: en primer lugar, la evidente insuficiencia de la oferta de plazas actual en las Escuelas Infantiles municipales que nos pudieran situar, al menos, en la órbita de los países menos favorecidos de la OCDE; en segundo lugar, la mala distribución de las zonas adscritas a cada una de las Escuelas Infantiles, una distribución que genera no sólo dificultades de acceso, dado el número de escolares por vacante, sino que, desafortunadamente, convierten a algunas de dichas Escuelas en potenciales zonas de privación socioeconómica que poco tienen que ver con el espíritu de integración que persiguen tanto nuestra legislación como las recomendaciones de las instituciones internacionales y que menos tienen que ver aún con la realidad multicultural y socialmente híbrida de la sociedad que aspiramos a construir, en la que las oportunidades sean lo más similares, si no las mismas, para todos; y, en tercer lugar, la insuficiente inversión municipal en la primera etapa de una escolarización infantil, clave para el futuro de miles de niños y de la Ciudad en su conjunto.

Todas estas consideraciones hacen que el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz, Martín José Fernández Antolín, proponga al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes:

## ACUERDOS

1. Para el cumplimiento de los Artículos 15. *Oferta de plazas y gratuidad*, apartado 1, Título I y 155. *Recursos económicos*, apartado 1, del Título VIII de la Ley Orgánica 2/2006, se insta al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Valladolid a incrementar, a partir del Presupuesto municipal del año 2021, la dotación presupuestaria destinada al programa de Escuelas Infantiles hasta alcanzar un mínimo de un 15% de la escolarización de la población entre 0 y 3 años a cargo de las mismas.

2. Para el cumplimiento de los Artículos 80. *Principios*, apartados 1 y 2 y 81. *Escolarización*, apartados 1 y 2 del Capítulo II del Título II de la Ley Orgánica 2/2006, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a hacer una campaña de información sobre la nueva normativa y los nuevos baremos para la asignación de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, así como a hacer un estudio que permita la reordenación de aquellas zonas adscritas a las Escuelas Infantiles Municipales con un mayor número de solicitudes atendiendo a criterios socioeconómicos, de dependencia y de diversidad de origen del escolar o de sus progenitores para el curso 2021/2022.

3. Para el cumplimiento del Artículo 109. *Programación de la red de centros*, apartados 1 y 2 del Capítulo I del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, se insta al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Valladolid a aumentar la oferta de plazas a través de una dotación presupuestaria suficiente para la creación de una nueva Escuela Infantil Municipal y para la ampliación de aquellas otras que den cobertura a las zonas con una mayor tasa de natalidad y que descongestione aquéllas donde el cociente de escolares por vacante ofrecida sea más elevado, como son, por ejemplo, las zonas no adscritas en este momento a ninguna Escuela Infantil municipal. Asimismo, se insta al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Valladolid a la gestión y al mantenimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 112 de dicho Capítulo y Título, de la Escuela Infantil de nueva creación y en las ampliaciones de las ya existentes.»

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=6789>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede.

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SALVAR LA CAMPAÑA DE NAVIDAD Y AYUDAR A SUPERAR EL INVIERNO EN LOS SECTORES DEL COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y LA HOTE-  
LERÍA.**



Se da cuenta de la Moción que suscribe la Concejala presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 28 de octubre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde que se declaró oficialmente la pandemia, todos los informes indicaban que la crisis sanitaria sería la puerta de entrada de una crisis social y económica sin precedentes en nuestra historia reciente.

En el Ayuntamiento de Valladolid, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, el 17 de abril decidimos constituir un Grupo de trabajo para la recuperación económica y social de la crisis sanitaria del Covid-19 en el que participábamos todos los grupos políticos a excepción de Vox.

Durante varios plenos (9 de junio, 7 de julio y 28 de julio) hemos ido aprobando medidas económicas y sociales para ayudar a superar los efectos de la pandemia a diferentes sectores.

Desde los primeros días de septiembre, y como consecuencia de distintos acontecimientos políticos en torno al superávit del Ayuntamiento que todos conocemos y que han sido objeto de debate en sesiones plenarios, el funcionamiento del Grupo de trabajo ha sufrido un importante deterioro.

En la actualidad, estamos entrando de forma acelerada en el peor momento de la segunda ola de la pandemia. Algunos expertos pronostican que el pico de la curva de esta ola se producirá a mediados de diciembre. Otros, empiezan a hablar de una tercera ola sin solución de continuidad con la segunda.

La situación del comercio, la hostelería y la hotelería en nuestra ciudad es, en el mejor de los casos, límite y entre todas las administraciones y cada una dentro de su marco competencial debemos impulsar medidas para que no sea irreversible y consigan superar el periodo navideño y el largo invierno.

A todo esto se añade que el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declaraba un nuevo estado de alarma y se limitaba la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

Por otro lado, la Junta, en desarrollo de este Real Decreto, el mismo día, concretaba el inicio de la limitación de la circulación de personas en horario nocturno a las 22:00 horas.

Sin duda, estas dos medidas también van a repercutir de forma negativa en los sectores de la hostelería y de la hotelería.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de noviembre de 2020 para su consideración la siguiente moción dirigida al equipo de Gobierno:

#### MOCIÓN

1. Facilitar al sector de la hostelería que cuente con terrazas la autorización para la instalación de estufas, cortavientos, mamparas, sombrillas, etc. Asimismo, y en colaboración y coordinación con la Junta de Castilla y León, poner en marcha, de forma urgente, una línea de ayudas para que los empresarios puedan abordar estos cambios.

2. Autorizar espacios para la ubicación de terrazas en otras zonas de la ciudad (zonas peatonalizadas, zonas amplias, etc.) a aquellos bares o restaurantes que no tienen espacio para ubicarlas cerca de su establecimiento. A modo de ejemplo, la capacidad de estas nuevas terrazas deberá tener una serie de limitaciones como: no superar las diez mesas y 40 sillas; la vajilla, cubertería y mantelería serán de un solo uso y biodegradables y no podrán tener publicidad salvo la del local al que pertenecen.

3. Autorizar a todos los comercios que lo soliciten la colocación de expositores a pie de calle, con las lógicas medidas de seguridad.

4. Poner en marcha de nuevo el “bono comercio” con las mismas condiciones, características y cantidad que durante la temporada del pasado verano.

5. Poner en marcha el “bono parking” para aquellos ciudadanos que consuman o compren en las zonas próximas al aparcamiento. Para ello, el Ayuntamiento deberá llegar a un acuerdo con los concesionarios de

los mismos. Asimismo, activar servicios especiales de autobús en distintos horarios y días durante la campaña navideña.

6. Poner en marcha, si la situación legal lo permite, en colaboración con la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid, la tarjeta “bono turismo” ‘Conoce Valladolid’. Este bono irá dirigido a:

a. Todos los trabajadores del sector público o privado de la Comunidad pertenecientes a servicios esenciales que trabajaron durante el confinamiento decretado en marzo y que se prolongó hasta mayo.

b. El personal sanitario del Sistema de Salud de Castilla y León y al personal de las residencias de personas mayores, discapacitados o menores de nuestra Comunidad Autónoma, con la condición de que hayan prestado servicio durante la pandemia.

Se materializará a través de una tarjeta prepago (en colaboración con entidades financieras) que se cargará una sola vez por un importe de 250 euros y que deberá ser utilizada en cualquier establecimiento hotelero que previamente se haya sumado al programa, para lo que deberá ofrecer ventajas y beneficios adicionales.

7. Realizar campañas específicas de promoción del comercio de proximidad (mercados municipales y comercios).

8. Habilitar una línea de subvenciones dirigida a financiar los costes de acceso y uso de las plataformas de venta digitales existentes.

9. Dirigirse a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España para que, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, propongan, siempre que las medidas epidemiológicas lo permitan, que los acuerdos que se desarrollen en base al Decreto 926/2020 de 25 de octubre tiendan a ser homogéneos en todo el territorio español. Asimismo, solicitar al Gobierno de la Comunidad que desarrolle un cribaje masivo de test a la población y al Gobierno de España que impulse una reforma de la Ley Orgánica 3/1986 de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para evitar recurrir a excepciones constitucionales ante el tipo de situaciones que estamos viviendo.

10. Mantener durante 2021 los beneficios fiscales en el sector de la hostelería y hotelería que se pactaron en el Grupo de trabajo para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del Covid-19.»

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=9603>

En el transcurso del debate, la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gema Gómez Olmos, del grupo municipal Ciudadanos, formula una Enmienda “in voce” de Sustitución del inicio del 2º párrafo del punto 9 de la Moción, del siguiente tenor literal:

«Asimismo, solicitar al Gobierno de la Comunidad que en momentos de transmisión comunitaria, como el actual, desarrolle una estrategia para la realización de test a mayor escala en grupos de población de alto riesgo o alta prevalencia»

### **Votación de los puntos 1, 3, 4, 5, 8 y 10 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó los puntos 1, 3, 4, 5, 8 y 10 de la Moción que antecede.

**Votación de los puntos 2, 6, 7 y 9 de la Moción, incorporada la Enmienda de Sustitución “in voce”, formulada por el grupo municipal Ciudadanos, al 2º párrafo del punto 9, al ser aceptada por la proponente de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó los puntos 2, 6, 7 y 9 de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Sustitución “in voce”, formulada por el grupo municipal Ciudadanos, al 2º párrafo del punto 9, al ser aceptada por la proponente de la Moción.

**E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la Concejala presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 28 de octubre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En los últimos meses, el equipo de Gobierno ha implantado diversas medidas de movilidad en el centro de la ciudad, argumentando, fundamentalmente, razones medioambientales y la protección de la salud de los vecinos.

La lucha contra el cambio climático es, sin duda, uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad en las próximas décadas y los ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos, pueden y deben desempeñar un papel fundamental en este ámbito.

Si bien es verdad que el transporte es el responsable de un cuarto de las emisiones de CO<sub>2</sub> a nivel mundial, no es el único elemento a considerar. La descarbonización de la energía en edificios, con el consiguiente fomento de energías renovables y criterios de eficiencia energética, así como el fomento del consumo responsable y el reciclaje adecuado de materiales, son también piezas claves en este proceso.

En el ámbito europeo, el Pacto Verde Europeo aprobado en diciembre de 2019 establece un plan de acción para impulsar un uso eficiente de los recursos, restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación que entre sus objetivos destaca la necesidad de:

- Proseguir el proceso de descarbonización del sistema energético.
- Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular.
- Uso eficiente de la energía y los recursos en la construcción y renovación de edificios.
- Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente.

Es evidente que es necesaria una acción combinada de todos estos factores para lograr resultados positivos en la lucha contra el cambio climático y en la mejora de la calidad del aire.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de noviembre de 2020 para su consideración la siguiente:

1. Enviar a los grupos políticos antes de fin de año el proyecto de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valladolid. Un plan que, entre otras cuestiones, deberá:

a. Incluir una estrategia específica de fomento de la movilidad eléctrica, que:

\* Fomente el uso del vehículo “0 emisiones” entre particulares y empresas tanto para uso particular como profesional y/o de reparto, a través de ayudas, bonificaciones y medidas de discriminación positivas.

\* Incluya un proyecto piloto de coche eléctrico compartido.

b. Incluir programas de movilidad para polígonos industriales, a través de coordinación en el uso de viajes con coche compartido entre trabajadores, convenios con centros de trabajo para fomento de movilidad sostenible, etc.

c. Contemplar la aprobación de una ordenanza municipal del uso de la bicicleta y los VMP (vehículos de movilidad personal).

2. Elaborar, en el plazo de seis meses, un Programa de renovación de la flota municipal de vehículos hacia una flota realmente comprometida con el respeto al medio ambiente.

3. En materia de eficiencia energética en las edificaciones, enviar a los grupos políticos, antes de finalizar el año 2020:

a. Una planificación de las actuaciones previstas para la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales, estableciendo situación actual, objetivos y calendario de las mismas.

b. Una planificación de las actuaciones de rehabilitación energética de las viviendas de la ciudad, estableciendo objetivos y calendario para cada una de ellas.

4. Establecer para 2021 bonificaciones y ayudas a la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en viviendas particulares.

5. Completar la recogida selectiva de plásticos y envases, “contenedor amarillo”, en toda la ciudad junto con el correspondiente programa de información, asesoramiento y formación con el fin de que esté en pleno funcionamiento, como máximo, en diciembre de 2021.»

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=12692>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

**4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

## **APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de octubre de 2020, la Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, D<sup>a</sup>. Raquel Carracedo Manzanera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, con los votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los representantes de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SIJI 13/2020 relativo a la aprobación del III Plan Municipal de Infancia 2021-2024, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

PRIMERO.- Para el Gobierno Municipal de Valladolid, la infancia y la adolescencia es una de sus prioridades y una apuesta constante a lo largo de estos años, lo que supone tener una especial sensibilidad hacia los niños y niñas y adolescentes que viven en la ciudad, dedicándoles esfuerzos continuados y programas de actuación concretos dirigidos a potenciar su educación y su desarrollo personal y poniendo en marcha acciones que potencian los derechos y la participación infantil.

SEGUNDO.- La elaboración del III Plan de Infancia y adolescencia 2021-2024, resulta necesaria al finalizar su vigencia el II Plan Municipal de Infancia 2017-2020.

Para la elaboración y redacción de este III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2021 – 2024, se han observado las necesidades de una sociedad en cambio permanente. Por ello, se ha realizado un estudio diagnóstico a partir de encuestas a la población infantil, adolescente y a sus familias, también se han tenido en cuenta las opiniones recogidas en las entrevistas con las Entidades que trabajan con la infancia.

TERCERO.- El art. 126 de la Ley 14/2002 de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, establece que corresponde a las Entidades Locales el ejercicio, a través de los servicios sociales básicos y de las unidades administrativas o servicios específicos creados al afecto, entre otras, las siguientes funciones en relación con la atención y protección a la infancia:

\* El desarrollo de las actuaciones dirigidas a la formación de los menores en el conocimiento y ejercicio de los derechos que le reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico y esta Ley en particular, así como de las acciones para su promoción y defensa.

\* La planificación y desarrollo de las actuaciones de prevención y protección a la infancia en su ámbito territorial, en el marco y de acuerdo con los contenidos fijados en la planificación regional, así como la participación en la elaboración de ésta en los términos establecidos en legislación

CUARTO.- Habiéndose contado para la elaboración del III Plan Municipal de Infancia y adolescencia 2021-2024 del Ayuntamiento de Valladolid con la participación de los miembros del Consejo Municipal de Infancia que, a lo largo de sus sesiones, han realizado aportaciones al texto, así como de las entidades del sector de infancia, y con las aportaciones y el compromiso de las Áreas municipales afectadas por el mismo, aportaciones cuya presentación se ha facilitado a los grupos políticos, para la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones en él recogidas y que les afecten durante su periodo de vigencia, se elabora este III plan, que se somete a su aprobación y que contiene acciones positivas en las siguientes áreas de intervención:

\* Área 1: Fomento de la participación de la Infancia y Adolescencia.

\* Área 2: Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia en situación de desprotección y vulnerabilidad.

\* Área 3: Promoción de la Salud y del Medio Ambiente.

\* Área 4: Cultura, Deportes y Tiempo libre.

\* Área 5: Promoción de la Igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes.

\* Área 6: TICs, Redes Sociales y Medios de Comunicación.

\* Área 7: Coordinación.

QUINTO.- La ciudad de Valladolid cuenta desde el 16 de octubre de 2012, con el reconocimiento por UNICEF Comité Español como ciudad amiga de la infancia (CAI) 2012-2016, habiendo sido galardonada el 13 de octubre de 2016, con la concesión de la renovación del citado Sello hasta el año 2020.

Tras haber convocado UNICEF Comité Español la IX Convocatoria de reconocimiento y de renovación del Sello CAI, "Ciudad Amiga de la Infancia", el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid acordó en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020 solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Sello.

Es en aras de obtener dicha renovación que resulta necesaria la aprobación por el Pleno municipal de este nuevo III Plan de Infancia y Adolescencia 2021 – 2024.

SEXTO.- Previa a su aprobación debe darse cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2015 en virtud del cual se debe realizar, desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, una evaluación del impacto de género de todos los Planes, programas y servicios dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, es por ello que se ha elaborado el Informe de Impacto de Género del III Plan de Infancia y Adolescencia 2021 – 2024.

SÉPTIMO.- El III Plan Municipal de Infancia y adolescencia 2021-2024 del Ayuntamiento de Valladolid, es un plan sectorial no siendo, por lo tanto, preceptiva la emisión de informe jurídico de Secretaria General.

OCTAVO.- La aprobación del presente Plan no genera gasto para este Ayuntamiento, por lo que para ello no resulta preceptivo informe de la Intervención Municipal, si bien para la ejecución de las acciones reflejadas en los objetivos de cada una de las áreas de actuación se contará con presupuesto en cada Área municipal afectada. En este sentido el Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad dispone de una partida presupuestaria exclusiva para el Plan de Infancia en los presupuestos de 2020 y contará con dicha partida en la cuantía que cada año se establezca en los presupuestos correspondientes a los años de vigencia del Plan. Para la ejecución de cada uno de estos gastos se estará a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal para la "ejecución de gastos y contratación" de cada uno de los ejercicios afectados.

En su virtud, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el III Plan Municipal de Infancia y adolescencia 2021-2024 del Ayuntamiento de Valladolid, que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejalía Delegada General competente en materia de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, para el desarrollo de este Plan.»

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=15356>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

## **5.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

### **APROBACIÓN DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de octubre de 2020, la Técnico Jurídico de la Sección de Planeamiento, D<sup>a</sup>. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 27 de octubre de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 67/2012 relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid promovido de oficio por este Ayuntamiento y atendido que:

1º.- A los efectos del relato de los antecedentes de hecho de la presente propuesta, deben considerarse los expuestos en los Acuerdos Plenarios de fechas 24 de julio de 2017 (aprobación inicial del PGOU), 20 de mayo de 2019 (aprobación provisional) y 4 de febrero de 2020 (aprobación de documento completo), dándose por reproducidos los mismos.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020, acordó aprobar el Documento completo para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, incorporado al expediente como ANEXO 9, en soporte digital, y elevar el expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que, en su caso, procediera a su aprobación definitiva.

3º.- En ejecución del anterior Acuerdo plenario, con fecha 21 de febrero de 2020 se remitió, para la aprobación definitiva, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el expediente completo de Revisión del PGOU de Valladolid.

4º.- El 9 de junio de 2020 el Ayuntamiento recibe notificación de la Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, Orden FYM/468/2020 de 3 de junio (folios 5762-5776 del expediente). Mediante la misma se aprueba definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, de acuerdo con el documento aprobado en el Pleno Municipal celebrado el 4 de febrero de 2020.

Asimismo, se señala la existencia de cuestiones puntuales que impiden la aprobación de las determinaciones de ordenación de los siguientes ámbitos concretos, en los que se suspende la aprobación definitiva de la ordenación propuesta:

- 1- Palacio Real
- 2- Acuartelamiento General Shelly, Academia de Caballería
- 3- Acuartelamiento La Rubia
- 4- Acuartelamiento San Isidro
- 5- Sector SE(o).02-01
- 6- Sector SE(o).10-02

La Orden FYM/468/2020 indica que “respecto a los cuatro primeros, el Ayuntamiento deberá recabar un informe favorable del Ministerio de Defensa; en cuanto a los dos últimos, deberá establecer una ordenación que cumpla con las condiciones que se han indicado en los informes del Servicio de Urbanismo. El Ayuntamiento deberá subsanar las deficiencias y elevar de nuevo para su aprobación las partes suspendidas del instrumento

dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo, según lo previsto en el apartado 3.c. del artículo 161 del RUCyL”.

5º.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden/478/2020 y obtener el informe favorable del Ministerio de Defensa, tras la celebración de una reunión telemática con representantes del mismo, con fecha 16 de junio de 2020 el Equipo redactor elaboró un informe urbanístico (folios 5781-5786 del expediente) en lo que se refiere al Palacio Real y a la Academia de Caballería, que con la misma fecha de 16 de junio de 2020 se remitió a la Dirección general de Infraestructuras del Ministerio de Defensa.

El 9 de julio tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento informe de la Dirección general de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de junio de 2020, de carácter favorable en lo relativo al Acuartelamiento de La Rubia y al Acuartelamiento San Isidro. No obstante, el mismo organismo remitió otro informe, de fecha 17 de julio de 2020, en el que se reiteraba su carácter desfavorable respecto al Palacio Real y al Acuartelamiento General Shelly, Academia de Caballería.

A efectos de dar contestación al informe de 17 de julio de 2020, el Equipo redactor elabora nuevo informe y nueva documentación (folios 6772-6781 del expediente) resultante de la estimación de las alegaciones y consideraciones contenidas en el informe sectorial respecto al Palacio Real y a la Academia de Caballería, que son remitidos el 13 de agosto de 2020 al Ministerio de Defensa.

Finalmente, con registro de fecha 13 de octubre de 2010, consta en el expediente (folios 6792-6795) informe favorable del Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa respecto al Palacio Real y Academia de Caballería condicionado a que en la redacción definitiva del documento de Revisión del PGOU, se modifique la Memoria Informativa y el Epílogo en el sentido que se indica, por referirse a alusiones que quedan fuera de lugar, una vez admitidas las anteriores observaciones formuladas por este Ministerio.

6º.- Al objeto de subsanar las deficiencias indicadas en la Orden FYM/468/2020, en relación con los seis ámbitos en los cuales quedó suspendida la aprobación definitiva de la ordenación, se han realizado las siguientes actuaciones:

1- *Palacio Real*: Atendido el informe del Ministerio de Defensa de 17 de julio de 2020, se realizan ciertas modificaciones en la ordenación de este ámbito, respecto a la cual se obtiene informe favorable del Ministerio de Defensa de fecha 13 de octubre de 2020, condicionado a la realización de una serie de cambios en el documento con el fin de eliminar alusiones de manera que se mantenga la coherencia con las modificaciones anteriores. Dichos cambios se recogen de forma pormenorizada en el Documento complementario

2- *Acuartelamiento General Shelly, Academia de Caballería*: Atendido el informe del Ministerio de Defensa de 17 de julio de 2020, se realizan ciertas modificaciones en la ordenación de este ámbito, respecto a la cual se obtiene informe favorable del Ministerio de Defensa de fecha 13 de octubre de 2020, condicionado a la realización de una serie de cambios en el documento con el fin de eliminar alusiones de manera que se mantenga la coherencia con las modificaciones anteriores. Dichos cambios se recogen de forma pormenorizada en el Documento complementario

3- *Acuartelamiento La Rubia*: No se realiza ningún cambio en este ámbito, ya que se obtiene informe favorable del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de junio de 2020, respecto a la ordenación establecida.

4- *Acuartelamiento San Isidro*: No se realiza ningún cambio en este ámbito, ya que se obtiene informe favorable del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de junio de 2020, respecto a la ordenación establecida.

5- *Sector SE(o).02-01*: Se elimina este ámbito como actuación de regeneración urbana, en cumplimiento de lo establecido en los informes del Servicio de Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Dejando de ser consideradas actuaciones de regeneración urbana, conllevan los cambios en los documentos de la Revisión del PGOU que se especifican en el Documento complementario.

6- *Sector SE(o).10-02*: Se elimina este ámbito como actuación de regeneración urbana, en cumplimiento de lo establecido en los informes del Servicio de Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Dejando de



ser consideradas actuaciones de regeneración urbana, conllevan los cambios en los documentos de la Revisión del PGOU que se especifican en el Documento complementario.

7º.- Las modificaciones y subsanaciones realizadas en la ordenación de los ámbitos cuya aprobación definitiva quedó suspendida con la Orden/FYM/468/2020, se recogen de forma detallada en un nuevo documento técnico de la revisión del PGOU de Valladolid, elaborado por el Equipo redactor, que se ha incorporado al expediente como Anexo 10 (soporte digital), bajo el título "Documento complementario de la Revisión del PGOU" y cuyo contenido y estructura es la siguiente:

\* Descripción de las modificaciones realizadas en cumplimiento de la Orden/FYM/468/2020",

\* Planos PO-E1:

Hoja E1\_15-65.2

Hoja E1\_15-65.4

Hoja E1\_16-63.1

Hoja E1\_16-63.3

\* Plano PO-A7:

Hoja única PO-A7

\* Planos PO-D1:

Hoja D1\_15-65

Hoja D1\_16-63

\* Normativa urbanística: Fichas.

SE(o).02-01 Pasaje del Voluntariado

SE(o).10-02 Travesía colegio Antonio Machado

8º.- Se ha emitido informe preceptivo de Secretaría General.

9º.- Procede, en consecuencia, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León la aprobación de la nueva Documentación por el Pleno Municipal (artículo 123.1, i) Ley de Bases de Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 123.3 de dicha Ley), y la posterior remisión del expediente para la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (art. 54.2 LUCYL).

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Documento complementario al de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid mediante el que se subsanan las deficiencias relativas a los ámbitos concretos indicados en de la Orden FYM 468/2020, de 3 de junio, en los cuales quedó suspendida la aprobación definitiva. El Documento se ha incorporado al expediente como ANEXO 10, en soporte digital.

SEGUNDO. - Elevar el expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que, en su caso, proceda a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, en las partes del instrumento suspendidas por la Orden FYM 468/2020, de 3 de junio.»

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=15486>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

## **6.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

### **6.1 APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES; ASÍ COMO LOS MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTIR VARIACIÓN SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES RESPECTO A LO DECLARADO EL AÑO ANTERIOR, A PRESENTAR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de octubre de 2020, la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, por unanimidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

«El nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión del Pleno municipal celebrada el día 28 de noviembre de 2019, en su disposición transitoria segunda establece que el Secretario General presentará sendas propuestas de Modelos de Declaración de Intereses a efectos de Incompatibilidades y de Bienes Patrimoniales, previstas en el Art 17 del mencionado Reglamento Orgánico, y demás legislación concordante, que serán analizadas por la Junta de Portavoces y sometidas a aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Resultando que, en la reunión de la Junta de Portavoces, celebrada el 30 de septiembre de 2020, se han presentado, analizándose con posterioridad por todos los grupos políticos municipales, las propuestas elaboradas por Secretaría General de sendos Modelos de Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen ingresos económicos y de Declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo, comprensivas de las manifestaciones que deben hacerse constar conforme disponen los Arts. 19 y 20 del referido Reglamento Orgánico del Ayuntamiento; así como, a efectos operativos y de economía procesal, los Modelos de Declaraciones responsables en caso de no existir variación respecto a lo declarado el año anterior.

Considerando que, con fecha 22 de octubre de 2020, se ha emitido informe propuesta al efecto por el Secretario General favorable a la aprobación de los modelos elaborados, al que se adjunta, asimismo, informe suscrito en la misma fecha por el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Valladolid.

Considerando que el Art. 18 del Reglamento Orgánico preceptúa, en concordancia con la disposición transitoria segunda de dicha disposición normativa, que las Declaraciones de intereses deberán formularse con arreglo a los Modelos aprobados por el Pleno Municipal.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar los Modelos de Declaración de bienes patrimoniales y Declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades; así como los Modelos de Declaración responsable de no existir variación sobre bienes patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad y actividades respecto a lo declarado el año anterior, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

Disponer, en relación con el ejercicio 2020, que todos los miembros de la Corporación y miembros electos de la Junta de Gobierno presenten las Declaraciones anuales, ajustadas a dichos Modelos, en el plazo de quince días desde su aprobación.»

<b>DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES</b>		
<b>Tipo de Declaración</b>		
<input type="checkbox"/> Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Declaración anual <input type="checkbox"/> Fin de mandato		
Nombre y Apellidos:	Cargo:	
<b>A.- ACTIVIDADES PÚBLICAS:</b> Cargos institucionales o de representación		
	Retribución: si      no	Indemnización-Asistencias: si      no
	Retribución: si      no	Indemnización-Asistencias: si      no
	Retribución: si      no	Indemnización-Asistencias: si      no
<b>B.- ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRIVADO:</b>		
Participación en empresas o sociedades relacionadas con la Administración Municipal. Participación superior al 10% entre el declarante, cónyuge e hijos menores en empresas o sociedades que tengan conciertos de obras, servicios o suministros con la Administración Municipal o con organismos o empresas de ella dependientes.		
Participación:	Denominación empresa:	
<b>Titularidad individual o compartida, de conciertos de prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, a favor de las Administraciones Públicas.</b>		

<u>Titularidad</u>	<u>Administración Pública</u>	<u>Naturaleza de servicios</u>
<b>C.- ACTIVIDADES PROFESIONALES: Actividades profesionales retribuidas.</b>		
<p><u>POR CUENTA PROPIA:</u>  Entidad o Empresa:  Actividad Principal:  Descripción de la Actividad:</p> <p><u>POR CUENTA AJENA</u>  Entidad o Empresa:  Actividad Principal:  Puesto o Cargo:</p>		
<p><b><u>D.- DECLARACIÓN A EFECTOS DEL DEBER DE ABSTENCIÓN:</u></b> Empresas o Sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración han tenido parte el declarante, su cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado civil en los dos años anteriores a la fecha de posesión del cargo.</p> <p>SOCIEDAD O EMPRESA.....</p> <p>ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD....</p> <p>DOMICILIO FISCAL...</p> <p>PARTICIPANTE:                      <input type="checkbox"/> El declarante                      <input type="checkbox"/> Familiar</p> <p style="text-align: right;">Parentesco o grado.....</p> <p>PUESTO DESEMPEÑADO.....</p>		

Quien suscribe formula la presente declaración en cumplimiento de lo exigido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, y Art. 17 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado el 28 de noviembre de 2019.

En....., a.....de.....de.....

El declarante,

Ante mí:  
El Secretario General del Pleno Municipal,

## DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

<b>Tipo de Declaración:</b>	<input type="checkbox"/> Toma posesión	<input type="checkbox"/> Cese	<input type="checkbox"/> Declaración Nueva	<input type="checkbox"/> Fin mandato
Nombre y Apellidos:		Cargo:		
<b><u>A.- BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</u></b>				
1.-		Localidad:		
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>				
Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:	
2.-		Localidad: Valladolid		
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>				
Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:	
3.-		Localidad: Valladolid		
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>				
Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:	
4.-		Localidad:		
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>				
Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:	
5.-		Localidad:		
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>				
Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:	
<b><u>B.- BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA</u></b>				
1.-		Localidad:		
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>				

Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:
2.-		Localidad:	
<u>Inscrito en el Registro de la Propiedad de:</u>			
Valor Catastral:	Fecha Adquisición:	% Participación:	Cargas:
<b><u>C.- BIENES DE VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO</u></b>			
Descripción		Valor aproximado:	
<b><u>D.- BIENES MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO (que excedan de 12.000 euros cada uno)</u></b>			
Vehículos: Tipo-Marca-Modelo		Año Adquisición:	Valor aproximado:
Vehículos: Tipo-Marca-Modelo		Año Adquisición:	Valor aproximado:
Otros:			Valor aproximado:
<b><u>E.- VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES Y PARTICIPACIONES</u></b>			
Depósitos y Cuentas Corrientes:			Valoración o importe :
Acciones-Participaciones y Fondos de Inversiones:			Valor nominal:
Planes de Pensiones			Valoración o importe :
Otros:			Valoración o importe :
<p><u>Se acompañan los siguientes ANEXOS:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Anexo I: Copia de la Declaración de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo II: Copia de la Declaración del Impuesto de Patrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo III: Copia de la Declaración del Impuesto de Sociedades</p> <p>Quien suscribe, formula la presente declaración en cumplimiento de lo exigido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 17 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado el 28 de noviembre de 2019.</p> <p style="text-align: center;">Ante mí:</p> <p>El declarante, <span style="float: right;">El Secretario General del Pleno Municipal,</span></p>			

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE  
INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

D/D<sup>a</sup>.....(\*).....

.....,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que en el último año, de octubre de.....a octubre de..... , no se ha producido ninguna variación sobre causas de posible incompatibilidad y actividades.

Lo que hago constar a efectos de inscripción como anotación en el Registro correspondiente.

En Valladolid a.....de.....de.....

EL DECLARANTE,

Ante mí  
El Secretario General,

(\*) Alcalde o Concejal.

DECLARACIÓN SOBRE BIENES PATRIMONIALES

D/D<sup>a</sup>....., (1).....

.....,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que en el último año, de octubre de ..... a octubre de....., no se ha producido ninguna variación sobre bienes patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo.

- Acompaño Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....
- Acompaño Declaración del Impuesto de Patrimonio.....<sup>(2)</sup>.
- Acompaño Declaración del Impuesto de Sociedades .....<sup>(2)</sup>.

Lo que hago constar a efectos de inscripción como anotación en el Registro correspondiente.

En Valladolid a .....de.....de.....

EL DECLARANTE,

Ante mí

El Secretario General,

<sup>(1)</sup> Alcalde o Concejal.

<sup>(2)</sup> sólo si procede.



### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

## **6.2 DESAFECTACIÓN PARCIAL, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA, DE UNA SUPERFICIE DE 103,78 M<sup>2</sup> ÚTILES DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CEIP “VICENTE ALEIXANDRE”, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “EL TOBOGÁN”.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de octubre de 2020, la Directora del Departamento de Patrimonio, D<sup>a</sup>. Edith García Lera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. PAT 143/2019, incoado en virtud del Decreto de inicio de fecha 13 de noviembre de 2019 para la desafectación parcial del edificio de educación infantil del CEIP “Vicente Aleixandre” situado en la calle Dr. Moreno, 7 de la ciudad de Valladolid, se formula la siguiente propuesta:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, con fecha 18 de octubre de 2019, remitió escrito en el que señalaba que, el CEIP “Vicente Aleixandre” consta de dos edificios, estando situado el edificio de Educación Infantil en el barrio de la Rubia, calle Doctor Moreno, 7. Dicho edificio comparte espacio con la escuela infantil municipal “El Tobogán” (entrada por calle Mota, 12), [...] resultando en la actualidad insuficiente el espacio de que dispone la escuela infantil dada la demanda de plazas, lo que supone que queden niños sin matricular.

Por todo ello, solicitó que se iniciaran los trámites para la desafectación de un aula de 46,20 m<sup>2</sup> de superficie del edificio de educación infantil del citado colegio, con la finalidad de ampliar la escuela municipal infantil “El Tobogán” y con conocimiento previo de que el centro educativo dispone de espacio suficiente para atender al alumnado de educación infantil de 3 a 6 años.

Segundo.- Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, el edificio de educación infantil del CEIP “Vicente Aleixandre” situado en calle Doctor moreno, 7 consta con el núm. de propiedad 11-218, calificado jurídicamente como bien de servicio público afectado al servicio de enseñanza, y con referencia catastral 5299601UM5059G0001YL.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno de Valladolid en sesión ordinaria de 14 de enero de 2020 acordó solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación parcial del edificio de educación infantil del CEIP “Vicente Aleixandre” situado en la calle Doctor Moreno, 7 de la ciudad de Valladolid, en concreto una superficie de 48,15 m<sup>2</sup> de superficie útil del edificio de educación infantil del citado colegio con la finalidad de ampliar la escuela municipal infantil “El Tobogán” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001 de fecha 1 de febrero.

Cuarto. – El Área de Educación, Infancia e Igualdad, con fecha 16 de marzo de 2020, remite escrito manifestando:

“Con fecha 17 de octubre de 2019 se solicitó la desafectación de un aula de 46,2 m<sup>2</sup> de superficie del edificio de Infantil del CEIP Vicente Aleixandre, habiéndose incoado por parte del Departamento de Patrimonio el

oportuno expediente de desafectación y comunicándonos el acuerdo del Pleno de 14 de enero de 2020 por el que se solicitaba a la Dirección Provincial de Educación la desafectación parcial del edificio de educación Infantil del CEIP Vicente Aleixandre, en concreto un aula de 48,15 m<sup>2</sup> de superficie útil, con la finalidad de ampliar la escuela infantil municipal "El Tobogán".

Con fecha 10 de febrero de 2020, la Dirección provincial de Educación de la Junta de Castilla y León remite escrito al Servicio de Educación solicitando plano actualizado de la zona a desafectar con la distribución real así como los accesos.

Con fecha 2 de marzo de 2020 se gira visita al edificio de Infantil del ceip Vicente Aleixandre por parte de la Directora provincial de Educación y la Concejala de Educación, estando presente además el Director del colegio Vicente Aleixandre y la Directora de la escuela infantil municipal; una vez inspeccionados los espacios del edificio de Infantil de dicho centro educativo, se concluye que es más operativo por razones pedagógicas desafectar otra zona del colegio actualmente ocupada por el despacho del AMPA, almacén, sala ordenadores y aula sensorial que tiene acceso directo a la escuela infantil, así como un patio interior que divide ambas zonas, consensuando entre todas las partes allí presentes que se solicite desafectar dichos espacios, que ocupan un total de 103,78 m<sup>2</sup> útiles (71,98 m<sup>2</sup> ocupado por despacho ampa, almacén, sala ordenadores y aula sensorial, más 31,80 m<sup>2</sup> de patio); a tal efecto el técnico municipal remite plano en el que se refleja la nueva superficie a desafectar.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la rectificación del acuerdo plenario de 14 de enero de 2020 indicando que tras consensuarlo con la Dirección Provincial de Educación la nueva superficie a desafectar del edificio de Infantil del ceip Vicente Aleixandre, situado en la calle Doctor Moreno nº 7 es de 103,78 m<sup>2</sup> útiles (71,98 m<sup>2</sup> ocupado por varios espacios más 31,80 m<sup>2</sup> de patio), tal y como se refleja en el plano que se adjunta con la presente solicitud, reiterando esta Concejala de Educación el interés en que se proceda a dicha desafectación, ya que de ese modo se podrá ampliar el espacio del que dispone la escuela infantil municipal "El Tobogán", en la actualidad insuficiente para atender la demanda existente, sin ocasionar perjuicios a la actual comunidad educativa del centro docente Vicente Aleixandre al disponer éste de espacio suficiente."

Quinto. – El arquitecto adscrito al Departamento de Patrimonio con fecha 19 de marzo de 2020 emite nuevo informe en el que señala el ámbito a desafectar:

" [.....] Este espacio era inicialmente un aula de 48,15 m<sup>2</sup> de superficie útil proponiendo ahora dos espacios, siendo más operativo" por razones pedagógicas" según se afirma en la petición remitida por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valladolid a este departamento.

Estos espacios se configuran ahora mediante una zona ocupada por el despacho del AMPA, almacén, sala de ordenadores y aula sensorial que tiene acceso directo desde la escuela infantil municipal, con una superficie útil de 71,98 m<sup>2</sup>, así como un patio interior que divide ambas zonas con una superficie de y 31,80 m<sup>2</sup>.

Analizada la documentación gráfica aportada, desde el punto de vista técnico y patrimonial, se informa que no existe inconveniente en la desafectación de los espacios citados."

Sexto.- El Ayuntamiento Pleno de Valladolid en sesión extraordinaria de 17 de abril de 2020 adoptó el acuerdo siguiente:

"Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 14 de enero por el que se solicitaba autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación parcial del edificio del CEIP "Vicente Aleixandre" situado en la calle Doctor Moreno, 7 de la ciudad de Valladolid, en concreto una superficie de 48,15 m<sup>2</sup> de superficie útil del edificio de educación infantil del citado colegio con la finalidad de ampliar la escuela municipal infantil "El Tobogán", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero.

Segundo.- Solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación parcial del edificio de educación infantil del CEIP "Vicente Aleixandre" situado en la calle Doctor Moreno, 7 de la ciudad

de Valladolid, en concreto una superficie de 103,78 m<sup>2</sup> útiles, y que se corresponden con 71,98 m<sup>2</sup> ocupados por varios espacios: despacho AMPA, almacén, sala de ordenadores y aula sensorial, y 31,80 m<sup>2</sup> de patio interior, tal y como se refleja en el plano que obra en el expediente en la página 63, y todo ello del edificio de educación infantil del citado colegio con la finalidad de ampliar la escuela municipal infantil “El Tobogán”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero.”

Séptimo.- El artículo 3 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos educativos de titularidad municipal, establece en su apartado 2º, que los expedientes de autorización serán tramitados y resueltos por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación.

Octavo.- En el expediente referenciado, incoado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace notoria la necesidad de proceder a la desafectación del citado inmueble, conforme a la solicitud efectuada por la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad de fecha 18 de octubre de 2019, concretada en el escrito remitido por el Área de Educación, Infancia e Igualdad de fecha 16 de marzo de 2020.

Noveno.- Con fecha 20 de julio de 2020 tiene entrada en el Departamento de Patrimonio escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha remitido escrito a este Ayuntamiento adjuntando Resolución de 29 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concede al Ayuntamiento de Valladolid autorización previa a la desafectación parcial del CEIP Vicente Aleixandre, situado en la calle Doctor Moreno, 7 de este municipio.

Décimo.- Se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de agosto de 2020 finalizado el citado plazo sin que hasta la fecha se haya presentado alegación o reclamación alguna en contra, según consta en diligencia levantada al efecto.

Undécimo.- Figura en el expediente el informe preceptivo de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Segundo.- El órgano competente para aprobar la desafectación es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados,

#### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Desafectar parcialmente del servicio público de enseñanza el edificio de educación infantil del CEIP "Vicente Aleixandre" situado en la calle Doctor Moreno, 7 de la ciudad de Valladolid, en concreto una superficie de 103,78 m<sup>2</sup> útiles, y que se corresponden con 71,98 m<sup>2</sup> ocupados por varios espacios: despacho AMPA, almacén, sala de ordenadores y aula sensorial, y 31,80 m<sup>2</sup> de patio interior, tal y como se refleja en el plano que obra en el expediente en la página 63, con la finalidad de ampliar la escuela infantil municipal “El Tobogán”

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Sección de Inventario y al Servicio de Educación del presente acuerdo; para su conocimiento y efectos.»

### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

## **6.3 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 16, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup>. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos, en contra del grupo municipal Vox, y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2020/17 sobre la modificación de créditos número 16, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2020, se ponen de manifiesto los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. – Con fecha 7 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó aprobar la moción conjunta de los grupos municipales PSOE, PP, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, para dar cuenta del segundo bloque de acuerdos alcanzados por el grupo de trabajo para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19, acuerdo que se incorpora al expediente.

Con fecha 28 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó aprobar la moción conjunta de los grupos municipales PSOE, PP, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, para dar cuenta del tercer bloque de acuerdos alcanzados por el grupo de trabajo para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19, acuerdo que se incorpora al expediente.

Segundo. - Con fecha 5 de agosto de 2020 se solicita crédito extraordinario a la aplicación 01/9205/623 “Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje” del programa de Imprenta Municipal, por importe de 8.750,00 €, para la adquisición de una traspaleta eléctrica con elevación. Esta modificación se financia con una baja por anulación en la aplicación presupuestaria 01/9205/22199 “Otros suministros” del citado programa.

Con fecha 8 de octubre de 2020 se solicita transferencia de créditos a la aplicación 09/3341/411 “Transferencia corriente a la Fundación Municipal de Cultura” del programa de Coordinación de Políticas Culturales, por importe de 250.000 € para ayudas a las industrias culturales para la producción. Esta modificación se financia con el fondo de contingencia que se dotó para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de la denominada crisis COVID-19, cumpliendo así el acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio.

Con fecha 22 de octubre de 2020 se solicita transferencia de créditos a las aplicaciones presupuestarias del programa de Promoción y Fomento del Deporte 03/3411/412 “Transferencia corriente a la Fundación Municipal de Deportes”, por importe de 140.000 €, para refuerzo del deporte base y escolar y para la adaptación a la nueva normativa en materia de seguridad e higiene; 03/3411/712 “Transferencia de capital a la Fundación

Municipal de Deportes”, por importe de 100.000 €, para la adaptación de las instalaciones deportivas a las nuevas obligaciones sanitarias y 03/3411/489 “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro”, por importe de 60.000,00 €, para reforzar el apoyo al deporte de alta competición. Esta modificación se financia con el fondo de contingencia que se dotó para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de la denominada crisis COVID-19, en cumplimiento del acuerdo de 28 de julio.

Con fecha 23 de octubre de 2020 se solicita modificación del artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 en lo que se refiere a las subvenciones concedidas, modificando las correspondientes a diversos clubes deportivos y asimismo creando una nueva correspondiente al Real Valladolid de Fútbol S.A.D., quedando de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	BENEFICIARIO	IMPORTE €
03/3411/473	Real Valladolid de Fútbol S.A.D. TROFEO	84.141,69
03/3411/489	Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid	121.250,00
03/3411/489	Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid	158.250,00
03/3411/489	Club Deportivo Balonmano Aula	93.250,00
03/3411/489	Club Deportivo Valladolid Rugby Asociación Club	89.750,00
03/3411/489	Club Deportivo El Salvador Rugby	89.750,00
03/3411/489	Club Deportivo Patinaje en línea Valladolid	43.550,00
03/3411/489	Club Deportivo Parquesol Fútbol Femenino	15.000,00
03/3411/489	Club Deportivo Atletismo Valladolid	25.000,00
03/3411/489	Club Deportivo Baloncesto en silla de ruedas	27.800,00
03/3411/489	Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa	10.500,00
03/3411/489	Club Deportivo Valladolid Club de Esgrima	20.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Hand Ball	14.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Cisne Piragüismo	6.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Rolling Lemons	6.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Lourdes Yudo	0.00

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Los artículos 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y por transferencias de crédito.

Segundo. - Los artículos 35 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 10, 12 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2020, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 10, 12 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2020.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor Municipal emitido el 26 de octubre de 2020.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente número OP 2020/17 relativo a la modificación presupuestaria número 16, en el que se incluyen:

1. La modificación por transferencias de créditos por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €) y la modificación por créditos extraordinarios por importe de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (8.750,00 €), financiada con bajas por anulación

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (340.851.641,77 €).

2. La modificación del artículo 43 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2020 referente a las subvenciones concedidas, modificando las correspondientes a diversos clubes deportivos y asimismo creando una nueva correspondiente al Real Valladolid de Fútbol S.A.D., quedando de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	BENEFICIARIO	IMPORTE €
03/3411/473	Real Valladolid de Fútbol S.A.D. TROFEO	84.141,69
03/3411/489	Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid	121.250,00
03/3411/489	Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid	158.250,00
03/3411/489	Club Deportivo Balonmano Aula	93.250,00
03/3411/489	Club Deportivo Valladolid Rugby Asociación Club	89.750,00
03/3411/489	Club Deportivo El Salvador Rugby	89.750,00
03/3411/489	Club Deportivo Patinaje en línea Valladolid	43.550,00
03/3411/489	Club Deportivo Parquesol Fútbol Femenino	15.000,00
03/3411/489	Club Deportivo Atletismo Valladolid	25.000,00
03/3411/489	Club Deportivo Baloncesto en silla de ruedas	27.800,00
03/3411/489	Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa	10.500,00
03/3411/489	Club Deportivo Valladolid Club de Esgrima	20.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Hand Ball	14.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Cisne Piragüismo	6.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Rolling Lemons	6.350,00
03/3411/489	Club Deportivo Lourdes Yudo	0,00

SEGUNDO. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

#### **Deliberación.**

Se efectúa una intervención del Concejal portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=16164>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

## **6.4 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 28 de octubre de 2020, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Vox, y la abstención de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, tras introducir una Enmienda formulada “in voce” por el Presidente Delegado de la Comisión, consistente en incluir, en el apartado 1.e) de la Ordenanza, el siguiente texto: “Los solicitantes de esta bonificación deberán acreditar mediante certificación expedida por auditor energético, la potencia instalada o producida derivada de fuentes renovables, así como los datos relativos al consumo energético total del establecimiento y el porcentaje correspondiente producido por energías renovables,” cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2020, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 6, B-apartado 1, e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme al anexo que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2021, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Deliberación.**

Se efectúa una intervención del Concejal portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=16230>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

## **7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

## **8.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **8.1 PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«El 28 de octubre de 2020 ha sido presentado a las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Y ante las muy escasas inversiones previstas para la ciudad de Valladolid en los mismos, el Grupo Municipal VOX procede a formular las siguientes,

### PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Qué valoración hace el Equipo de Gobierno de las exiguas cantidades presupuestadas como inversiones para el año 2021 en la ciudad de Valladolid?

SEGUNDA. ¿Qué valoración hace el Equipo de Gobierno sobre los ridículos 50.000 euros presupuestados para ejecutar la Ciudad de la Justicia en nuestra ciudad?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada por el Concejal portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«La inminencia de las fechas navideñas supone, este año en particular, un motivo de preocupación no sólo para los profesionales de la industria, del comercio y de la hostelería, sino para el conjunto de los ciudadanos de Valladolid por la situación sanitaria que padecemos.

La elevada concurrencia de vecinos a determinados lugares con ocasión de esas fechas se produce no sólo en el caso de eventos organizados, como puedan ser el encendido de la iluminación navideña o la cabalgata de los Reyes Magos, sino también de un modo espontáneo tanto en atracciones que tienen el visto bueno del Ayuntamiento, como son los mercadillos navideños o los elementos decorativos ubicados, por ejemplo, en la Plaza Mayor –el árbol de los deseos- o en la confluencia de la Calle Santiago con la Plaza de Zorrilla,



como por la dinámica habitual de un incremento sustancial en las compras.

En algunas ciudades de nuestro país se ha apostado por la suspensión de algunos de los eventos que organizan los propios ayuntamientos, al tiempo que se ha dispuesto recorridos en las calles más transitadas durante dichas fechas para minimizar en la medida de lo posible las aglomeraciones. Las noticias que han recibido los vecinos de Valladolid al respecto únicamente se han referido a la suspensión del tradicional encendido de la iluminación navideña.

Por tanto, en la situación presente, y si bien conocedores de que algunas de las medidas que puedan condicionar la movilidad de los vecinos no dependen del equipo de gobierno sino de administraciones de rango superior, ante la llegada de unas fechas que tenemos a poco más de un mes de plazo, el concejal portavoz que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, formula al señor Alcalde, para que sean contestadas en el Pleno ordinario del 4 de noviembre de 2020 las siguientes

## PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas de seguridad complementarias a las habituales contempla el equipo de gobierno para la celebración de actos organizados por el Ayuntamiento?

2. ¿Qué medidas de seguridad complementarias a las habituales contempla el equipo de gobierno para las habituales concentraciones de público que se producen en determinados lugares y calles de nuestra Ciudad durante las fechas navideñas?

3. ¿Qué medidas de seguridad complementarias a las habituales contempla el equipo de gobierno para las aglomeraciones que habitualmente se producen en los mercados municipales?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta** formulada, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se transcribe a continuación:

«En las últimas semanas, el gerente de AUVASA está cobrando un protagonismo, seguramente no esperado ni buscado por él, en torno a su trabajo como gerente.

En el último pleno y durante el debate sobre una moción presentada por el Grupo Municipal Popular donde solicitábamos el cese inmediato del gerente, le pregunté al concejal de Movilidad y Espacio Urbano sobre el lugar donde residía el gerente de AUVASA. A mi parecer, la respuesta no fue ni demasiado precisa ni adecuada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada por D. Luis Vélez en el pleno ordinario de 4 de noviembre, la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos para que el actual gerente de AUVASA tenga un sueldo que supera en 10.000 euros al del anterior y para que, además, se le exima de la obligación de vivir en Valladolid que sí tenía su predecesor en el cargo?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 contempla en el epígrafe para el año 2021 “Campus de la Justicia” la ridícula cantidad de 50.000 euros para un proyecto que en su anterior emplazamiento tenía un presupuesto estimado de 37 millones de euros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para

que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de noviembre, la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cómo valora el alcalde de la ciudad la insuficiencia presupuestaria del proyecto del año 2021 para la construcción del Campus de la Justicia?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **quinta pregunta** formulada, con fecha 3 de noviembre de 2020, por la Concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«El 28 de octubre fue presentado a las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021. En el mismo se detallan las siguientes inversiones en Valladolid:

- La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV) contempla una inversión de 1.500.000 euros para la renovación de la estación de Valladolid Campo Grande.
- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no ha previsto dotación alguna para el Corredor Atlántico Red Arterial Ferroviaria de Valladolid-Variante Este.

A la vista de lo anterior, la concejala que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula al señor alcalde, para que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de noviembre de 2020 la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué valoración hace al respecto de estas consignaciones en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **sexta pregunta** formulada, con fecha 29 de octubre de 2020, por el Concejel del grupo municipal Popular, D. Francisco Blanco Alonso, que se transcribe a continuación:

«Uno de los motivos para la modificación de la movilidad en Valladolid, impulsada por el equipo de Gobierno, ha sido dar un mayor protagonismo al uso de la bici.

Pues bien, con fecha 22 de diciembre de 2018, se anunció la construcción de un guarda bicis en el aparcamiento disuasorio de la Feria de Muestras, con capacidad para 30 ciclos, que estaría abierto y vigilado las 24 horas del día; DORNIER, la empresa que gestionaría este espacio explicaba que “la idea es que los que usan a diario esta explanada para coches puedan guardar su bicicleta en la nave que se habilitara al efecto.”

Posteriormente, con fecha 4 de julio de 2019, se anunció que las obras del aparcamiento disuasorio de la Feria de Valladolid están en su fase final y, que en breve, se pondrá en servicio el nuevo guarda bicis vigilado 24 horas.

Ha pasado más de un año desde que se anunciaba la apertura de este guarda bicis.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de noviembre de 2020, la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo tiene pensado el equipo de Gobierno abrir el referenciado guarda bicis?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **séptima pregunta** formulada, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el Concejel del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«El 18 de octubre de 2020, el primer teniente de alcalde Manuel Saravia afirmaba, sobre una exposición programada en el Museo Patio Herreriano, la carencia de sentido de la misma, el descrédito que supone y la falta de proporcionalidad en la acción de Gobierno municipal.

El concejal del equipo de Gobierno personalizaba esta “desmesura” en la acción del alcalde y la primera teniente de alcalde.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 4 de noviembre, las siguientes

## PREGUNTAS

1. ¿Comparte la segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valladolid las opiniones del primer teniente de alcalde sobre la exposición conmemorativa del aniversario de la proclamación de los Derechos Humanos por la Organización de Naciones Unidas?

2. ¿Considera las manifestaciones del primer teniente de alcalde, Manuel Saravia, como un acto de censura?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **octava y última pregunta** formulada, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se transcribe a continuación:

«En las últimas semanas, hemos asistido, con cierta sorpresa, a un desencuentro importante entre dos destacados miembros del equipo de Gobierno municipal.

El primer teniente de alcalde y la segunda teniente de alcalde han mostrado en distintos medios de comunicación su parecer y su importante distanciamiento sobre una exposición organizada por el Ayuntamiento de Valladolid en el Museo Patio Herreriano sobre la obra del autor Cristóbal Gabarrón.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas por D. Manuel Saravia en el pleno ordinario de 4 de noviembre, las siguientes

## PREGUNTAS

1. ¿Qué opinión le merece a D. Manuel Saravia como primer teniente de alcalde la exposición de Cristóbal Gabarrón organizada por el Ayuntamiento de Valladolid en el Museo Patio Herreriano?

2. ¿Qué valoración hace D. Manuel Saravia, como primer teniente de alcalde, sobre el artículo publicado por Dña. Ana Redondo, segunda teniente de alcalde, en El Norte de Castilla el pasado 18 de octubre con el título ‘Censura’?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=16276>

Las dos últimas preguntas no fueron contestadas al entenderse que, tal y como están formuladas, se pregunta sobre cuestiones ajenas a la gestión, por lo que no cumplen con lo dispuesto en el Art 72.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, a tenor del cual los concejales podrán formular preguntas al Alcalde, a los

miembros de la Junta de Gobierno y a los concejales que ostenten delegaciones sobre asuntos relacionados con sus respectivas áreas funcionales de gestión.

## **8. 2 RUEGOS.**

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** de un ruego formulado, con fecha 3 de noviembre de 2020, por el Concejil portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Ruego para que se garantice la imparcialidad y neutralidad en los medios de comunicación institucional del Ayuntamiento:

Los Grupos Municipales en la oposición venimos observando que de forma recurrente se nos excluye de las noticias que aparecen en los medios de comunicación institucional de este Ayuntamiento (página web del Ayuntamiento, Twitter del Ayuntamiento, página Facebook del Ayuntamiento).

Es excepcional el día en el que, a pesar de participar en actos institucionales, se mencione por su nombre a algún concejal de la oposición, o incluso al Grupo Municipal al que pertenece, no siendo así en el caso de concejales del Equipo de Gobierno, de los que a diario se informa a la ciudadanía de hasta el más mínimo detalle de los actos, institucionales o no, a los que asisten.

Siendo esta situación contraria a la neutralidad, imparcialidad y respeto institucional que los responsables de comunicación del Ayuntamiento deben mantener para con todos los concejales (del Equipo de Gobierno, o de la oposición), el Grupo Municipal VOX formula el siguiente

### **RUEGO**

Que el Señor Alcalde ponga en marcha todas las acciones necesarias para garantizar la neutralidad e imparcialidad en la publicación de noticias en los medios de comunicación institucional del Ayuntamiento, así como un seguimiento de dichas acciones, para garantizar un trato justo a todos los concejales y a los cinco Grupos Municipales.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=18568>

## **7. PREGUNTAS REMITIDAS POR LOS VECINOS**

Se abre el turno de preguntas remitidas por los vecinos al amparo de lo dispuesto en el Art 44.2 del Reglamento Orgánico, anunciando el **Sr. Alcalde** que hay una pregunta, formulada con fecha 22 de octubre de 2020, por D. José Manuel Conde Guerra, cuyo texto que se transcribe a continuación:

«Asunto:

Con fecha 1 de octubre del 2020 se publica en el BOP de Valladolid la resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión de dominio público sobre la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, de uso público en la ciudad de Valladolid.

Considerando:

Que la línea política manifestada por el equipo de gobierno ha sido la recuperación de los servicios públicos para realizar la gestión de los mismos desde el propio Ayuntamiento, ejemplo de ello fue la remunicipa-

lización del ciclo integral del agua, la previsible recuperación de Vallabici, o el a nuncio reciente de la gestión de los Parking Municipales por parte de Auvasa.

La apuesta decidida por reducir el consumo energético del Ayuntamiento, con importantes inversiones en elementos Led o Paneles Solares en sus instalaciones, o incluso la creación de una comercializadora de electricidad ayudaría a pensar que los puntos de recarga se gestionarían de forma directa por el Ayuntamiento o entidad dependiente.

Es por ser conocedor de esta intención política y de las acciones anteriores, lo que hace más difícil entender la decisión de licitar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, valorada en más de 1 Millón de euros y financiada dentro del proyecto europeo Remourban y R2CITIES.

Por todo esto solicito que se den respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué importe económico a pagado el Ayuntamiento y sus órganos dependientes en concepto de recargas de vehículos eléctricos en el año 2019?

¿Qué justificación existe para no realizar la gestión directa por parte del Ayuntamiento u Órgano dependiente de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos?

¿Considera el Ayuntamiento Valladolid que esta licitación le mantiene como un agente relevante de movilidad eléctrica en Castilla y León, dentro del grupo de trabajo creado en el proyecto, y caso de buenas prácticas con su estrategia de impulso de la movilidad eléctrica?

¿Está dispuesto el equipo de gobierno a aplicar la cláusula 12- Renuncia al otorgamiento de la concesión y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte del Ayuntamiento, recogida en el pliego de cláusulas administrativas de la licitación para atender a las alegaciones presentadas solicitando la gestión directa, en el periodo de exposición pública del expediente, por la Federación Vecinal Antonio Machado de fecha 5 de noviembre de 2019?»

En este apartado de Preguntas de los Ciudadanos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=18718>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y trece minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/junta-general-auvasa-junta-general-viva-pleno-ordinario-ayuntamiento-valladolid-2020-11-04?part=942165c3-3dbb-4513-842d-5af2a0ef4d5e&start=1647>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 720x576, 2.4 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/v14HcRVDlrHRoVpV9Xu9BYgvr4KJGJaF.mp4>

SHA512 - 9260d3cee2e44f2e6451dccda94dba353a21761c2db78f38d058d4097b98baee3618c1a  
a8a5bdb6dcf3f8e14e0dce2fb5622e16ddc453474e56664ccb59d52c8

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada